



COMERCIAL QUE EMITIÓ EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGEDEM), EXHIBIDO COMO SOPORTE DOCUMENTAL. ASIMISMO, SE DETERMINA QUE, LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN SERÁN DESTINADOS A OBRAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL PARA EL RUBRO DE AGUA POTABLE QUE EN SU MOMENTO DETERMINARÁ EL H. AYUNTAMIENTO. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 FRACCIÓN V DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE PROPUESTA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO CUARTO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SOLICITAR A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE MÉXICO, SER EL CONDUCTO PARA PRESENTAR LA INICIATIVA Y PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORICE A ÉSTE H. AYUNTAMIENTO LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 33 FRACCIONES I Y VI, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.**

**ARTÍCULO QUINTO.- SE FACULTA A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, EN SU MOMENTO OPORTUNO, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA BAJA DEL INVENTARIO GENERAL DEL BIENES INMUEBLES, CON RELACIÓN AL BIEN INMUEBLE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO; ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO SEXTO.- SE ORDENA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE, EN SU MOMENTO OPORTUNO, REALICE LA BAJA CONTABLE DEL BIEN INMUEBLE. PARA TODOS LOS EFECTOS PROCEDENTES.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO OCTAVO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**



TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**".

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

**ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** DEJA LA PROPUESTA DEL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNIO AL PRESENTE PUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:**

**EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA,** "QUIERO LEER EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE NOS PROPONE, QUE ES EL ACUERDO PRIMERO 110/2024, EN SU ARTÍCULO TERCERO REFIERE, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DIRECTA PARA LA EMPRESA INMOBILIARIA FEVILO S.A. DE C.V. DEL PREDIO DENOMINADO CALLE CERRADA VERACRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE 1594.70 M<sup>2</sup>, REPITO 1594.70 M<sup>2</sup> EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE, 152 M CON LA INMOBILIARIA DEL MISMO NOMBRE, AL SUR 154 M CON LA INMOBILIARIA DEL MISMO NOMBRE, AL ESTE 10 M CON EL MISMO NOMBRE, AL OESTE 10 M CON AVENIDA DE LAS TORRES SUR Y LA SUPERFICIE TOTAL DEL NÚMERO DE METROS QUE REFERÍ ANTERIORMENTE, POR LO QUE EL VALOR DEL MUEBLE PARA LA ENAJENACIÓN NO SERÁ MENOR A LA CANTIDAD DE \$3,778,494.15 QUE ARROJÓ EL EVALÚO FISCAL Y COMERCIAL QUE EMITIÓ EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXHIBIDO COMO SOPORTE DOCUMENTAL, ASIMISMO, SE DETERMINA QUE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN SERÁN DESTINADOS A OBRAS Y ACCIONES EN BENEFICIO SOCIAL PARA EL RUBRO DE AGUA POTABLE QUE EN SU MOMENTO DETERMINARÁ EL AYUNTAMIENTO, ES DECIR NOSOTROS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, VAMOS A IR A UNA APROBACIÓN DE LAS VACACIONES Y NO SÉ QUÉ VAMOS A APROBAR COMO AYUNTAMIENTO CON ESTOS RECURSOS, QUÉ BENEFICIOS DE OBRAS, QUÉ BENEFICIOS DEL SENTIDO DEL AGUA POTABLE, ESTAMOS A 11 DÍAS DE CERRAR ESTA ADMINISTRACIÓN Y HOY DESINCORPORAMOS UN INMUEBLE DE ESTA MAGNITUD EN METROS PARA VENDÉRSELO A UNA EMPRESA PRIVADA, ES



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

DECIR, NO ESTOY DE ACUERDO CON EL TEMA DE DESINCORPORAR, MUCHO MENOS DE VENDER LOS BIENES DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE TANTO FALTA LE HACEN A LOS HABITANTES DE ECATEPEC PARA OTRAS COSAS Y NO PARA ROBARSE EL DINERO, PORQUE ESTAMOS A 11 DÍAS DE TERMINAR ESTA ADMINISTRACIÓN Y TODAVÍA SE ATREVEN A DECIR QUE EL AYUNTAMIENTO VA A AUTORIZAR EN QUE SE VAN A GASTAR LOS RECURSOS QUE CONLLEVAN DE LA VENTA DE DICHO TERRENO, SERÍA CUANTO SECRETARIA, MUCHAS GRACIAS."

LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA, MENCIONA, "EN ESTE PUNTO RECUERDO QUE YA ES LA SEGUNDA OCASIÓN QUE SE SOMETE A VOTACIÓN A ESTE CABILDO, EN LA ANTERIOR OCASIÓN EFECTIVAMENTE NO SE APROBÓ, PORQUE SON RECURSOS IMPORTANTES, ES PROPIEDAD MUNICIPAL EFECTIVAMENTE, COMO SE MENCIONO AHORITA ESTAMOS YA A MUY POCOS DÍAS COMO PARA EFECTUAR OBRA PÚBLICA CON ESE RECURSO, NO ME CONVENCE PARA NADA ESTA VENTA Y POR LO TANTO MI VOTO SERÁ EN CONTRA, ES CUANTO."

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "CALLE CERRADA VERACRUZ, SANTA MARÍA TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,594.70, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 3 VOTOS A FAVOR; 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; Y, 8 ABSTENCIONES DE LOS CC. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA; Y, OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE LA C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA NO EMITE VOTO; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 110/2024, RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "CALLE CERRADA VERACRUZ, SANTA MARÍA TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,594.70, ES APROBADO POR MAYORÍA, CON 3 VOTOS A FAVOR Y 8 ABSTENCIONES, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

AL RESPECTO, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, II, INCISO B, III, INCISO A, I, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS



MEXICANOS; 61 FRACCIÓN XXXVI, 112, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123, 125, 128 FRACCIÓN I, II, V, Y VIII, 138, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 6, 15, 27, 28, 31, FRACCIÓN I, XV, XVI, XVIII, XXII, XXVIII, XXX Y XLVI, 33, FRACCIÓN I, VI, 34, 35, 36 Y 39, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 5, FRACCIÓN IV, V, VI, IX Y XII, 12, 13, 14, 15, 16, FRACCIÓN I, 21, 48, FRACCIÓN I, II, III Y IV, 53 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 110/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "CALLE CERRADA VERACRUZ, SANTA MARÍA TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,594.70 M2"

BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA REALIZAR LA DESAFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO AL TENOR DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE: 152.68 MTS. CON INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V.
- AL SUR: 154.75 MTS. CON INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V.
- AL ESTE: 10.24 MTS. CON INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V.
- AL OESTE: 10.72 MTS. CON AVENIDA DE LAS TORRES SUR
- SUPERFICIE TOTAL: 1,594.70 METROS CUADRADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA REALIZAR LA DESINCORPORACIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y ENAJENAR A LA EMPRESA INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V. EL PREDIO DENOMINADO CALLE CERRADA VERACRUZ, UBICADA EN SANTA MARÍA TULPETLAC, CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; LA CITADA CALLE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,594.70 METROS CUADRADOS, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO AL TENOR DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS	MEDIDAS
AL NORTE	152.68 MTS. CON INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V.
AL SUR	154.75 MTS. CON INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V.
AL ESTE	10.24 MTS. CON INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V.
AL OESTE	10.72 MTS. CON AVENIDA DE LAS TORRES SUR
SUPERFICIE TOTAL:	1,594.70 METROS CUADRADOS

72 N



**ARTÍCULO TERCERO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DIRECTA PARA LA EMPRESA INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V. DEL PREDIO DENOMINADO CALLE CERRADA VERACRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE 1,594.70 METROS CUADRADOS, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:**

COLINDANCIAS	MEDIDAS
AL NORTE	152.68 MTS. CON INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V.
AL SUR	154.75 MTS. CON INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V.
AL ESTE	10.24 MTS. CON INMOBILIARIA FEVILO, S.A. DE C.V.
AL OESTE	10.72 MTS. CON AVENIDA DE LAS TORRES SUR
SUPERFICIE TOTAL:	1,594.70 METROS CUADRADOS

**POR LO QUE, EL VALOR DEL INMUEBLE PARA LA ENAJENACIÓN, NO SERÁ MENOR A LA CANTIDAD DE \$ 3, 778,494.15 M/N QUE ARROJO EL AVALUÓ FISCAL Y COMERCIAL QUE EMITIÓ EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGCEM), EXHIBIDO COMO SOPORTE DOCUMENTAL. ASIMISMO, SE DETERMINA QUE, LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN SERÁN DESTINADOS A OBRAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL PARA EL RUBRO DE AGUA POTABLE QUE EN SU MOMENTO DETERMINARÁ EL H. AYUNTAMIENTO. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 FRACCIÓN V DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE PROPUESTA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**ARTÍCULO CUARTO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SOLICITAR A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE MÉXICO, SER EL CONDUCTO PARA PRESENTAR LA INICIATIVA Y PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORICE A ÉSTE H. AYUNTAMIENTO LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 33 FRACCIONES I Y VI, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.**

**ARTÍCULO QUINTO.- SE FACULTA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, EN SU MOMENTO OPORTUNO, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA BAJA DEL INVENTARIO GENERAL DEL BIENES INMUEBLES, CON RELACIÓN AL BIEN INMUEBLE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO; ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EL CONTRATO**



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

CORRESPONDIENTE DEBERÁ PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEXTO.-** SE ORDENA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE EN SU MOMENTO OPORTUNO, REALICE LA BAJA CONTABLE DEL BIEN INMUEBLE. PARA TODOS LOS EFECTOS PROCEDENTES.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**OCTAVO. -** LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL INFORME DEL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:



**"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES QUE DE ELLAS EMANEN: QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN: QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARAN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES: DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA: SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
2010

*[Multiple handwritten signatures and initials on the right margin]*

75 N



CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

LA MISMA LEY, QUE ESTABLECE QUE EL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 15 DE MARZO DE 2018, CUYA META ES CONSOLIDAR AL ESTADO DE MÉXICO COMO UNA POTENCIA QUE SEA MODELO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y MODERNIDAD CON SENTIDO SOCIAL.

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PLANTEA UNA ALINEACIÓN AL MARCO REGULATORIO FEDERAL, Y BUSCA GENERAR LA MEJORA INTEGRAL, CONTINÚA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

EN ARMONÍA, CON EL MANDATO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXIX-Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 14 FRACCIÓN VIII, 28, 54 Y 57 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, SE DETERMINA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS COMO UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE ACCESO PÚBLICO EN EL QUE ESTARÁ INSCRITO EL CATÁLOGO DE TRÁMITES, SERVICIOS, REQUISITOS, PLAZOS Y CARGAS TRIBUTARIAS DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES.

LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN II, 24 FRACCIÓN I, 25 FRACCIÓN I, DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MANDATA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL, QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN INTEGRAR EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA, Y QUE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA LEY Y CON LOS OBJETIVOS DE MEJORA REGULATORIA QUE APRUEBE EL CONSEJO, LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES TENDRÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, COMO RESPONSABILIDAD, ENTRE OTRAS, ELABORAR SU PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA.

TAMBIÉN, LA CITADA LEY ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V, QUE EL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA TIENE COMO RESPONSABILIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA, ELABORAR LOS REPORTES DE AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL Y ENVIARLOS A LA COMISIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL REFIERE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESA LEY, HARÁN USO DE LAS HERRAMIENTAS, ASÍ COMO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SIGUIENTES:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
b n o c a

*[Multiple handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom center]*



- I. EL CATÁLOGO ESTATAL;
- II. LA AGENDA REGULATORIA;
- III. LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA;
- IV. EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO; Y
- V. LOS REGISTROS

EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MANDATA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO INFORMAR AL CABILDO DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA APROBAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN UN PROCESO CONSTANTE DE MEJORA REGULATORIA DE ACUERDO CON LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CABE DESTACAR QUE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SE DESAHOGÓ EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA EL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024. EN ESE CONTEXTO, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDE/SVN/1231/2024, LA LICENCIADA RUBY STEPHANIE GUARNEROS VALLE, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOLICITÓ INSCRIBIR PUNTO DE ACUERDO EN EL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA A CELEBRARSE, Y PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO EL INFORME CORRESPONDIENTE AL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024, AL TENOR SIGUIENTE:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**INFORME CORRESPONDIENTE AL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024**

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, que es presentado a principios del año requiere de seguimiento, por ello la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria celebró la Segunda Sesión Ordinaria el día Veinticinco de Octubre del año dos mil veinticuatro, conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios vigente, en el punto número 3 del orden del día se aprobó el primer Reporte Trimestral de avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción IV y 28 fracción III, V y VI, se presenta



CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

ante el honorable Ayuntamiento el informe del reporte anual de metas e indicadores de desempeño regulatorio del Programa de Mejora Regulatoria, en términos del anexo que corre agregado a la presente propuesta, para que surta los efectos a que haya lugar.

CABE SEÑALAR, QUE EL INFORME FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, TAL COMO SE ADVIERTE EN EL ACTA QUE SE ADJUNTA COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ASIMISMO, LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, REMITIRÁ DE MANERA INMEDIATA A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE  
(CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA)  
LIC. RUBY STEPHANIE GUARNEROS VALLE  
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO"

POR LO ANTES EXPUESTO EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN XXIX-Y, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I BIS, XLVI, 48 FRACCIONES II Y XIII Bis, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 FRACCIONES IV, VIII, 28 FRACCIONES III, V Y VI Y 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 29, 31, 33 y 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; 22 FRACCIONES VI Y X, 25 FRACCIÓN XII, Y 30 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 30 FRACCIONES XVII, XVIII, XXIX Y XXXII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024 Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL LIC. **JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PRESENTA ANTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 111/2024

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, TIENE POR PRESENTADO EL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:



**ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR CUMPLIMENTADO EL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
Sistema Municipal de Información	Visita de verificación de domicilio de persona jurídica colectiva	100%	Se calendariza las visitas de verificación del domicilio de las personas jurídicas-colectivas
	Visita de verificación de arraigo de comunidad religiosa	100%	Se calendariza las visitas de verificación las asociaciones religiosas para obtener su constancia de notorio arraigo
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Donación de especies y vegetales	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Autorización para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano	100%	De 15 a 12 días hábiles
	Denuncia ambiental y/o maltrato animal	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Registro de descargas de aguas residuales	100%	De 25 a 20 días hábiles
	Constancia de no inconveniencia ambiental	100%	De 25 a 20 días hábiles
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Cedula informativa de zonificación	100%	De 5 a 3 días hábiles
	Constancia de alineamiento y número oficial	100%	De 15 a 10 días hábiles
	Permiso para el cambio de infraestructura urbana	100%	De 10 a 5 días hábiles
Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Deporte	Autorizaciones de uso de espacios deportivos municipales	100%	De 20 a 10 días hábiles
	Orientación a la ciudadanía para el desarrollo de actividades deportivas	100%	De 72 a 2 horas
Tesorería Municipal Dependencia	Traslado de dominio	100%	9 a 8 requisitos
	Certificación de no adeudo de impuesto predial	100%	De 25 a 12 días hábiles



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
	Copia certificada, copia simple de correcciones de datos impuesto predial	100%	25 a 12 días hábiles
	Certificado y clave valor catastral	100%	De 25 a 12 días hábiles
	Certificado de plano manzanero	100%	25 a 12 días hábiles
	Solicitud de expediente concentrado de archivo	100%	Reducir tiempo de expediente mediante el uso de un medio digital que contenga las solicitudes de la subdirecciones que conformen la tesorería
	Ajuste de filtros de revisión	100%	Reducción de en el plazo de respuesta a los contribuyentes que solicitan información

LO ANTERIOR, SE INFORMA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL FORMATO, CORRESPONDIENTE A CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL, LOS CUALES UNA VEZ APROBADO EL PUNTO QUE NOS OCUPA SERÁN REMITIDOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SE INSTRUYE AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, RINDA EL INFORMA RESPECTIVO A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, DEBIENDO ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO TERCERO.** - SE ORDENA A LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO CUARTO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO.** - EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OpongAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO".**

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE.**

VI Y 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 29, 31, 33 y 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024: 22 FRACCIONES VI Y X, 25 FRACCIÓN XII, Y 30 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 30 FRACCIONES XVII, XVIII, XXIX Y XXXII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024 Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 111/2024**

**POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, TIENE POR PRESENTADO EL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE TIENE POR CUMPLIMENTADO EL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
Sistema Municipal de Información	Visita de verificación de domicilio de persona jurídica colectiva	100%	Se calendariza las visitas de verificación del domicilio de las personas jurídicas-colectivas
	Visita de verificación de arraigo de comunidad religiosa	100%	Se calendariza las visitas de verificación las asociaciones religiosas para obtener su constancia de notorio arraigo
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Donación de especies y vegetales	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Autorización para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano	100%	De 15 a 12 días hábiles
	Denuncia ambiental y/o maltrato animal	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Registro de descargas de aguas residuales	100%	De 25 a 20 días hábiles
	Constancia de no inconveniencia ambiental	100%	De 25 a 20 días hábiles
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	Cedula informativa de zonificación	100%	De 5 a 3 días hábiles
	Constancia de alineamiento y número oficial	100%	De 15 a 10 días hábiles
	Permiso para el cambio de infraestructura urbana	100%	De 10 a 5 días hábiles
Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Deporte	Autorizaciones de uso de espacios deportivos municipales	100%	De 20 a 10 días hábiles
	Orientación a la ciudadanía para el desarrollo de actividades deportivas	100%	De 72 a 2 horas
Tesorería Municipal Dependencia	Traslado de dominio	100%	9 a 8 requisitos
	Certificación de no adeudo de impuesto predial	100%	De 25 a 12 días hábiles
	Copia certificada, copia simple de correcciones de datos impuesto predial	100%	25 a 12 días hábiles
	Certificado y clave valor catastral	100%	De 25 a 12 días hábiles
	Certificado de plano manzanero	100%	25 a 12 días hábiles



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
	Solicitud de expediente concentrado de archivo	100%	Reducir tiempo de expediente mediante el uso de un medio digital que contenga las solicitudes de la subdirecciones que conformen la tesorería
	Ajuste de filtros de revisión	100%	Reducción de en el plazo de respuesta a los contribuyentes que solicitan información

LO ANTERIOR, SE INFORMA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL FORMATO, CORRESPONDIENTE A CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL, LOS CUALES UNA VEZ APROBADO EL PUNTO QUE NOS OCUPA SERÁN REMITIDOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SE INSTRUYE AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, RINDA EL INFORMA RESPECTIVO A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, DEBIENDO ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO TERCERO.** - SE ORDENA A LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO CUARTO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO.** - EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**NOVENO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE **EL PUNTO NUEVE** DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL **INFORME DEL PROGRAMA SOCIAL, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, DENOMINADO "LA VALEDORA"**

**A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDIFICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

**"AL CONSIDERASE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LA PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE SON FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; PROMOVER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y, LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

ES ASÍ QUE, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, EN FECHA DIECISÍS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, **LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR, LIC. BRENDA ALEJANDRA AGUILAR MARTÍNEZ**, CON EL OFICIO NÚMERO OF/DB/1114/2024, SOLICITÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL **C. JESÚS PALACIOS ALVARADO**, INCLUSIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, DE INFORME SOBRE EL PROGRAMA "LA VALEDORA", CON ATENCIÓN A LA LIC.



ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REMITIDA MEDIANTE NOTA DE TURNO NT/0940/2024, AL TENOR SIGUIENTE:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente administración en los últimos tres años se ha enfrentado a grandes retos como el crecimiento demográfico, la migración, el desempleo, la pandemia del covid-19; lo que ha motivado a implementar políticas públicas orientadas a atender primeramente las necesidades básicas de la ciudadanía y mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables.

Es así que, el eje rector para implementar políticas públicas eficientes, ha sido el Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos (PDMEM), el cual trabaja a partir de las obras, acciones y servicios que brinda el gobierno municipal, planificadas para lograr y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

En ese orden de ideas, las estrategias implementadas por el Gobierno Municipal mediante la Dirección de Bienestar han influido directa e indirectamente en el cumplimiento de las metas globales y contribuir a disminuir la pobreza, reducir las desigualdades y la discriminación. Esta dependencia municipal, conforme sus atribuciones y facultades ha garantizado el desarrollo e inclusión productiva, considerando la diversidad cultural, social y territorial, permitiendo que todas las personas, en especial los grupos históricamente vulnerables, ejerzan efectivamente sus derechos y se desenvuelven satisfactoriamente durante su curso de vida.

El artículo 2 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, prevé que, los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia, proveyendo a los miembros del grupo familiar, de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Bajo esa tesitura la Dirección de Bienestar estableció mecanismos para impulsar y promover acciones en materia de desarrollo social de manera igualitaria e incluyente para la población del municipio, contribuyendo a obtener una mejor calidad de vida; es por eso que el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos implementó la estrategia y acción del programa denominado "TARJETA LA VALEDORA" en los años 2022, 2023 y 2024", con el objetivo primordial de otorgar un apoyo económico, dirigido a la población en estado de vulnerabilidad económica, con el cual se trató de cubrir las necesidades de la población en condiciones de bajos recursos económicos, logrando beneficios que aportaran una mejor calidad de vida.

Bajo tales consideraciones la Dirección de Bienestar, en el ejercicio fiscal 2024 presentó a la consideración del H. Cabildo las Reglas de operación y convocatoria en el mes de febrero manteniendo una propuesta de registro, validación de beneficiarios, realización de padrón, entrega de tarjetas y apoyo de manera bimestral. Así determinado en el Acuerdo Número 013/2024, dado en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 23 de febrero de 2024.



CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Uno de los objetivos de su creación e implementación desde el año 2022, se cumplimentó, consistente en garantizar el goce efectivo de derechos con enfoque diferencial a la población en situación de jefes de familia (madres o padres solteros), buscando que dichos cambios fueran positivos para las necesidades de las familias ecatepecenses.

Sin embargo, es importante informar a este cuerpo edilicio que por la veda electoral definida como el conjunto de medidas que tienen como objetivo generar condiciones para que la ciudadanía reflexione el sentido de su voto en libertad, sin presiones o mensajes de último momento, no generar actos de campaña y proselitismo electoral, todo tipo de propaganda electoral, propaganda gubernamental (excepto campañas de servicios educativos, de salud o protección civil), difusión y publicación de resultados de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales. Pasada la veda electoral se volvió a retomar el programa teniendo los procesos de elaboración de material tales como lonas, formatos de registro, papelería, playeras y demás insumos necesarios para cada una de las etapas, mismo prendimiento conlleva un tiempo de adquisición por parte de las diversas áreas.

Además, como es bien sabido, el municipio se enfrentó a uno de los problemas meteorológicos más fuertes, como lo fueron las lluvias atípicas, mismas que provocaron inundaciones en diversas colonias de nuestro municipio que requirió la atención inmediata a la población afectada; cabe reiterar que la política pública de este gobierno ha sido y es la de siempre velar por la ciudadanía priorizando los recursos y las acciones en beneficio de los más necesitados.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, la dirección de Bienestar del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, y área ejecutora de dicho programa, informo ante este H. Cabildo el no ejercicio del programa social la valedora en atención a las acciones emergentes en beneficio de la población del municipio, dejando la propuesta para la administración entrante y cumplir con el eje 4. bienestar social “combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”.

Lo que se comunica, para todos los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**(CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA)**  
**LIC. BRENDA ALEJANDRA AGUILAR MARTÍNEZ**  
**DIRECTORA DE BIENESTAR”**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL C.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, PRESENTA ANTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 112/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL PROGRAMA SOCIAL, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, DENOMINADO "LA VALEDORA".

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE TIENE POR PRESENTANDO EL INFORME QUE EMITE LA DIRECTORA DE BIENESTAR, LICENCIADA BRENDA ALEJANDRA AGUILAR MARTÍNEZ, DEL PROGRAMA SOCIAL, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, DENOMINADO "LA VALEDORA", EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO".

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 112/2024**

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL PROGRAMA SOCIAL, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, DENOMINADO "LA VALEDORA".

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE TIENE POR PRESENTANDO EL INFORME QUE EMITE LA DIRECTORA DE BIENESTAR, LICENCIADA BRENDA ALEJANDRA AGUILAR MARTÍNEZ, DEL PROGRAMA SOCIAL, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, DENOMINADO "LA VALEDORA", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La presente administración en los últimos tres años se ha enfrentado a grandes retos como el crecimiento demográfico, la migración, el desempleo, la pandemia del covid-19; lo que ha motivado a implementar políticas públicas orientadas a atender primeramente las necesidades básicas de la ciudadanía y mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables.*

*Es así que, el eje rector para implementar políticas públicas eficientes, ha sido el Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos (PDMEM), el cual trabaja a partir de las obras, acciones y servicios que brinda el gobierno municipal, planificadas para lograr y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.*

*En ese orden de ideas, las estrategias implementadas por el Gobierno Municipal mediante la Dirección de Bienestar han influido directa e indirectamente en el cumplimiento de las metas globales y contribuir a disminuir la pobreza, reducir las desigualdades y la discriminación. Esta dependencia municipal, conforme sus atribuciones y facultades ha garantizado el desarrollo e inclusión productiva, considerando la diversidad cultural, social y territorial, permitiendo que todas las personas, en especial los grupos históricamente vulnerables, ejerzan efectivamente sus derechos y se desenvuelven satisfactoriamente durante su curso de vida.*

*El artículo 2 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, prevé que, los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia, proveyendo a los miembros del grupo familiar, de los elementos que requieren en las*



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Bajo esa tesitura la Dirección de Bienestar estableció mecanismos para impulsar y promover acciones en materia de desarrollo social de manera igualitaria e incluyente para la población del municipio, contribuyendo a obtener una mejor calidad de vida; es por eso que el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos implementó la estrategia y acción del programa denominado “TARJETA LA VALEDORA” en los años 2022, 2023 y 2024”, con el objetivo primordial de otorgar un apoyo económico, dirigido a la población en estado de vulnerabilidad económica, con el cual se trató de cubrir las necesidades de la población en condiciones de bajos recursos económicos, logrando beneficios que aportaran una mejor calidad de vida.

Bajo tales consideraciones la Dirección de Bienestar, en el ejercicio fiscal 2024 presentó a la consideración del H. Cabildo las Reglas de operación y convocatoria en el mes de febrero manteniendo una propuesta de registro, validación de beneficiarios, realización de padrón, entrega de tarjetas y apoyo de manera bimestral. Así determinado en el Acuerdo Número 013/2024, dado en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 23 de febrero de 2024.

Uno de los objetivos de su creación e implementación desde el año 2022, se cumplimentó, consistente en garantizar el goce efectivo de derechos con enfoque diferencial a la población en situación de jefes de familia (madres o padres solteros), buscando que dichos cambios fueran positivos para las necesidades de las familias ecatepecenses.

Sin embargo, es importante informar a este cuerpo edilicio que por la veda electoral definida como el conjunto de medidas que tienen como objetivo generar condiciones para que la ciudadanía reflexione el sentido de su voto en libertad, sin presiones o mensajes de último momento, no generar actos de campaña y proselitismo electoral, todo tipo de propaganda electoral, propaganda gubernamental (excepto campañas de servicios educativos, de salud o protección civil), difusión y publicación de resultados de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales. Pasada la veda electoral se volvió a retomar el programa teniendo los procesos de elaboración de material tales como lonas, formatos de registro, papelería, playeras y demás insumos necesarios para cada una de las etapas, mismo prendimiento conlleva un tiempo de adquisición por parte de las diversas áreas.

Además, como es bien sabido, el municipio se enfrentó a uno de los problemas meteorológicos más fuertes, como lo fueron las lluvias atípicas, mismas que provocaron inundaciones en diversas colonias de nuestro municipio que requirió la atención inmediata a la población afectada; cabe reiterar que la política pública de este gobierno ha sido y es la de siempre velar por la ciudadanía priorizando los recursos y las acciones en beneficio de los más necesitados.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, la dirección de Bienestar del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, y área ejecutora de dicho programa, informo ante este H. Cabildo el no ejercicio del programa social la valedora en atención a las acciones emergentes en beneficio de la población del municipio, dejando la propuesta

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signature and initials on the left margin]*



CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

para la administración entrante y cumplir con el eje 4. bienestar social "combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad".

Lo que se comunica, para todos los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE (CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA) LIC. BRENDA ALEJANDRA AGUILAR MARTÍNEZ DIRECTORA DE BIENESTAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DÉCIMO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL INFORME DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ARCOÍRIS", Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO



EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

**"AL CONSIDERASE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LA PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE SON FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; PROMOVER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y, LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

ES ASÍ QUE, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, EN FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, **EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTIIQ+, LIC. ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA**, CON EL OFICIO NÚMERO DDAPL/ECA/0596/2024, SOLICITÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL C. **JESÚS PALACIOS ALVARADO**, INCLUSIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, DE INFORME DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ARCOÍRIS", Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", CON ATENCIÓN A LA LIC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REMITIDA MEDIANTE NOTA DE TURNO NT/0936/2024, AL TENOR SIGUIENTE:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFO QUINTO DE NUESTRA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE "EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY", ADEMÁS, LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN ESTABLECE QUE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN TIENEN COMO OBJETIVO ELIMINAR MECANISMOS DE EXCLUSIÓN O DIFERENCIACIONES DESVENTAJOSAS, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS HA RECOMENDADO QUE LOS ORDENAMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES SE ADECUEN PARA PERMITIR LA IGUALDAD EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA Y LA INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD.

DE LO ANTERIOR SE DEDUCE QUE, AL GENERAR PROGRAMAS ÚNICOS PARA PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTIIQ+ RESULTA EN AGRAVIO SIENDO CONSIDERADO COMO DISCRIMINACIÓN AL EXCLUIRLOS DE LA GENERALIDAD

93



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

PUES RESULTA QUE AL TENER LA INTENCIÓN MISMA DE INCLUIRLES SE LES EXCLUYE HACIENDO UN ESQUEMA DIFERENTE CONTRADIENDO LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 4º ANTES MENCIONADO Y CONSIDERÁNDOLES MAS ALLÁ DE VARÓN Y MUJER SIENDO EL CASO QUE LA LUCHA SOCIAL DE ESTAS POBLACIONES LGBTTTIQ+ ES QUE SE LES RESPETE LA FORMA EN QUE CADA PERSONA SE IDENTIFICA ASÍ MISMO, ES DECIR SI UNA PERSONA NACIÓ MUJER PERO SE IDENTIFICA ASÍ MISMO COMO UN HOMBRE Y ES SU VOLUNTAD VIVIR SU VIDA CON UNA IDENTIDAD DE HOMBRE ES SU DERECHO VIVIR DE LA FORMA QUE SE IDENTIFICA SIENDO TRATADO Y RESPETADO COMO UN VARÓN CON TODOS LOS DERECHOS QUE INTRÍNSECAMENTE LA LEY LE CONCEDE A UN VARÓN O A UNA MUJER SIN TENER QUE EXHIBIR O REMARCAR A ESA PERSONA CON UNA EXCLUYENTE TENIENDO QUE VIVIR CON EL ESTIGMA O ETIQUETA DE PERTENECER A LAS COMUNIDADES LGBTTTIQ+.

LA INTENCIÓN ES POR SOBRE TODO VELAR POR LOS DERECHOS HUMANOS DE ESTAS POBLACIONES INICIANDO POR UN VERDADERO TRATO IGUALITARIO SIN QUE SE LES EXCLUYA PARA INCLUIRLES, A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES FOROS, CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN Y PLÁTICAS EN TODO EL MUNICIPIO, TANTO PARA PERSONAS CIVILES Y SERVIDORES PÚBLICOS SE PRETENDE INFORMAR SOBRE CÓMO INCLUIR, CÓMO TRATAR CON RESPETO Y CÓMO OTORGAR LAS MISMAS OPORTUNIDADES, DERECHOS Y POR SUPUESTO COMO EJERCER LAS MISMAS OBLIGACIONES INHERENTES A TODO VARÓN Y TODA MUJER PROPORCIONANDO ASÍ UN TRATO DIGNO Y VERDADERAMENTE IGUALITARIO A NUESTRAS POBLACIONES LGBTTTIQ+.

EL ARTÍCULO 123 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, AL EFECTO SE PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO INCLUSIVOS PARA LAS POBLACIONES LGBTTTIQ+ EN EL ENTENDIDO QUE SE RESPETARÁN LAS IDENTIDADES DE CADA PERSONA SIN QUE SEA UNA EXCLUYENTE DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS QUE LA LEY SEÑALA PARA RESPETAR SUS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN SUS DERECHOS LABORALES.

CONFORME A LA LEY. EN ESTE TENOR, EL ARTÍCULO 116 LA FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS ESTADOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRÁN POR LAS LEYES QUE EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON BASE EN LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES I, XXXIX Y XLVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE SON FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

DE SUS ATRIBUCIONES; PROMOVER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; Y, LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

POR LO QUE HACE A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN SU ARTÍCULO 18, A LA LETRA SEÑALA: LOS PROGRAMAS, FONDOS Y RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO SOCIAL SON PRIORITARIOS Y DE INTERÉS PÚBLICO, POR LO CUAL SERÁN OBJETO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACUERDO CON ESTA LEY; Y NO PODRÁN SUFRIR DISMINUCIONES EN SUS MONTOS PRESUPUESTALES, EXCEPTO EN LOS CASOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA CÁMARA DE DIPUTADOS AL APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO 19. SON PRIORITARIOS Y DE INTERÉS PÚBLICO:

- I. LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA;
- II. LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN MÉDICA;
- III. LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA, MARGINACIÓN O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;
- IV. LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA;
- V. LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PÚBLICAS PARA ASEGURAR LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD Y NUTRICIÓN MATERNO-INFANTIL;
- VI. LOS PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE PRODUCTOS BÁSICOS;
- VII. LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA, LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS PARA QUE TODA FAMILIA PUEDA DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA;
- VIII. LOS PROGRAMAS Y FONDOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA GENERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EMPLEO, A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOCIALES Y A LAS EMPRESAS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA, Y
- IX. LOS PROGRAMAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRIFICACIÓN, CAMINOS Y OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y EQUIPAMIENTO URBANO.

EN ESE TENOR, ESTA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTE H. CABILDO QUE EN EL EJERCICIO 2024 LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTTIQ+ DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, CUMPLIÓ CON LA VERTIENTE SOBRE DESARROLLO HUMANO INCLUYENTE, SIN DISCRIMINACIÓN Y LIBRE DE VIOLENCIA POR MEDIO DE "PROYECTOS ORIENTADOS A FOMENTAR LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL RESPETO Y EL IMPULSO DE VALORES QUE PERMITAN AL INDIVIDUO UN DESARROLLO ARMÓNICO, SANO Y PLENO Y ASISTIR AL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA Y AL RESPETO DE LOS DERECHOS, METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024, EN CUANTO A SUS ALCANCES Y ACCIONES ESTABLECIDAS, CUMPLIMENTANDO CON EL ENFOQUE DE LA AGENDA 2030, GENERANDO LAS CONDICIONES Y ASEGURANDO EL DESARROLLO SOCIAL Y EL PLENO DISFRUTE DE LOS DERECHOS SOCIALES, GARANTIZANDO EL DERECHO IGUALITARIO E INCONDICIONAL DE ESTA



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

POBLACIÓN OBJETIVO, PARA UN DESARROLLO SOCIAL, IMPLEMENTANDO ACCIONES DE INCLUSIÓN GENERANDO UN ENTORNO DE BIENESTAR.

LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ARCOÍRIS EN ESTA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PERMITIÓ IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD LGTBTTIQ+ Y PLANTEAR OBJETIVOS QUE ORIENTARON LAS SOLUCIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS Y DE SU BIENESTAR, DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE Y JUSTO.

BAJO ESA PREMISA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC COBRÓ UNA GRAN RELEVANCIA AL IMPLEMENTAR UN PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO ARCOÍRIS, QUE PERMITIÓ EMPRENDER UNA SERIE DE SOLUCIONES GRACIAS A LA ACCIÓN CERCANA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, LA SOCIEDAD CIVIL Y TODOS LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TERRITORIO. ES DECIR, EL PROGRAMA GENERÓ UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO MUNICIPAL Y SE ESTABLECIERON MECANISMOS DE GOBERNANZA PARA EL PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA. Y POR OTRO LADO CUMPLIR CON LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS (ODS) DONDE MÉXICO ES PARTE, TIENE COMO OBJETIVOS EN LOS NUMERALES 10.2 Y 10.3, POTENCIAR Y PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DE TODAS LAS PERSONAS, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD, SEXO, DISCAPACIDAD, RAZA, ETNIA, ORIGEN, RELIGIÓN O SITUACIÓN ECONÓMICA U OTRA CONDICIÓN, ASÍ MISMO GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y REDUCIR LA DESIGUALDAD DE RESULTADOS, INCLUSO ELIMINANDO LAS LEYES Y POLÍTICAS DISCRIMINATORIAS, PROMOVRIENDO LEGISLACIONES, POLÍTICAS Y MEDIDAS ADECUADAS A ESE RESPECTO.

POR TALES CONSIDERACIONES, COMUNICO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE, EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO ARCOÍRIS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DADO EN EL ACUERDO NÚMERO 014/2024, EL 23 DE FEBRERO DE 2024, EN SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, NO FUE LLEVADO A CABO EN EL AÑO 2024, TODA VEZ QUE ESTE AÑO FUE UN AÑO ELECTORAL Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA, ESTABLECE QUE LA PROPAGANDA DEBE TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS Y EN NINGÚN CASO DEBE EXISTIR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL QUE INCLUYA: NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR CON IMPARCIALIDAD LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LE SON ASIGNADOS A LOS SUJETOS DE DERECHO.

SIN DEJAR DE CONSIDERAR, EL ELEMENTO PERSONAL, QUE DERIVA EN LA EMISIÓN DE VOCES, IMÁGENES, SÍMBOLOS QUE HAGAN PLENAMENTE IDENTIFICABLE AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE EL OBJETIVO QUE IMPONE EL CONTENIDO DEL MENSAJE REVELE UN EJERCICIO DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA SUSCEPTIBLE DE ACTUALIZAR LA INFRACCIÓN CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE Y ESA PROPAGANDA DEBA SER



SANCIONADA.

DE TAL SUERTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE A ASISTIR EN DÍAS HÁBILES A ACTOS DE CAMPAÑA PARA APOYAR A SU PARTIDO O A ALGÚN CANDIDATO. LOS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS, NO SE PROHÍBE SU ENTREGA, PERO NO EN ACTOS MASIVOS, Y ESTÁ PROHIBIDO UTILIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA COACCIONAR.

UN SERVIDOR PÚBLICO PUEDE ESTAR INCLUSO PRESENTE EN UN ACTO DE CAMPAÑA, PERO NO TENER UNA PARTICIPACIÓN RELEVANTE, EN EL MOMENTO QUE TENGA UNA VISIBILIDAD SE VA A SANCIONAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ESTÉ EN ESA SITUACIÓN.

POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO, EL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGTBTTIQ+, EN EL AÑO 2024 NO EJECUTÓ EL CITADO PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO ARCOÍRIS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, A FIN DE EVITAR TRASGREDIR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL.

LO QUE SE COMUNICA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

**ATENTAMENTE**  
(CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA)  
**LIC. ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA**  
**DIRECTOR DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGTBTTIQ+ "**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL C. **JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, PRESENTA ANTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO NÚMERO 113/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ARCOÍRIS", Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024."**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE TIENE POR PRESENTANDO EL INFORME QUE EMITE EL DIRECTOR DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTIQ+, LICENCIADO ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA, DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ARCOÍRIS", Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO".**

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN, PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:



ACUERDO NÚMERO 113/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ARCOÍRIS", Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024."

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTANDO EL INFORME QUE EMITE EL DIRECTOR DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTIQ+, LICENCIADO ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA, DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ARCOÍRIS", Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFO QUINTO DE NUESTRA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE "EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY", ADEMÁS, LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN ESTABLECE QUE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN TIENEN COMO OBJETIVO ELIMINAR MECANISMOS DE EXCLUSIÓN O DIFERENCIACIONES DESVENTAJOSAS, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS HA RECOMENDADO QUE LOS ORDENAMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES SE ADECUEN PARA PERMITIR LA IGUALDAD EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA Y LA INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD.

DE LO ANTERIOR SE DEDUCE QUE, AL GENERAR PROGRAMAS ÚNICOS PARA PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTTIQ+ RESULTA EN AGRAVIO SIENDO CONSIDERADO COMO DISCRIMINACIÓN AL EXCLUIRLOS DE LA GENERALIDAD PUES RESULTA QUE AL TENER LA INTENCIÓN MISMA DE INCLUIRLES SE LES EXCLUYE HACIENDO UN ESQUEMA DIFERENTE CONTRADIENDO LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 4º ANTES MENCIONADO Y CONSIDERÁNDOLES MAS ALLÁ DE VARÓN Y MUJER SIENDO EL CASO QUE LA LUCHA SOCIAL DE ESTAS POBLACIONES LGBTTIQ+ ES QUE SE LES RESPETE LA FORMA EN QUE CADA PERSONA SE IDENTIFICA ASÍ MISMO, ES DECIR SI UNA PERSONA NACIÓ MUJER PERO SE IDENTIFICA ASÍ MISMO COMO UN HOMBRE Y ES SU VOLUNTAD VIVIR

99 N



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

SU VIDA CON UNA IDENTIDAD DE HOMBRE ES SU DERECHO VIVIR DE LA FORMA QUE SE IDENTIFICA SIENDO TRATADO Y RESPETADO COMO UN VARÓN CON TODOS LOS DERECHOS QUE INTRÍNSECAMENTE LA LEY LE CONCEDE A UN VARÓN O A UNA MUJER SIN TENER QUE EXHIBIR O REMARCAR A ESA PERSONA CON UNA EXCLUYENTE TENIENDO QUE VIVIR CON EL ESTIGMA O ETIQUETA DE PERTENECER A LAS COMUNIDADES LGBTTTIQ+.

LA INTENCIÓN ES POR SOBRE TODO VELAR POR LOS DERECHOS HUMANOS DE ESTAS POBLACIONES INICIANDO POR UN VERDADERO TRATO IGUALITARIO SIN QUE SE LES EXCLUYA PARA INCLUIRLES, A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES FOROS, CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN Y PLÁTICAS EN TODO EL MUNICIPIO, TANTO PARA PERSONAS CIVILES Y SERVIDORES PÚBLICOS SE PRETENDE INFORMAR SOBRE CÓMO INCLUIR, CÓMO TRATAR CON RESPETO Y CÓMO OTORGAR LAS MISMAS OPORTUNIDADES, DERECHOS Y POR SUPUESTO COMO EJERCER LAS MISMAS OBLIGACIONES INHERENTES A TODO VARÓN Y TODA MUJER PROPORCIONANDO ASÍ UN TRATO DIGNO Y VERDADERAMENTE IGUALITARIO A NUESTRAS POBLACIONES LGBTTTIQ+.

EL ARTÍCULO 123 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, AL EFECTO SE PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO INCLUSIVOS PARA LAS POBLACIONES LGBTTTIQ+ EN EL ENTENDIDO QUE SE RESPETARÁN LAS IDENTIDADES DE CADA PERSONA SIN QUE SEA UNA EXCLUYENTE DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS QUE LA LEY SEÑALA PARA RESPETAR SUS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN SUS DERECHOS LABORALES.

CONFORME A LA LEY, EN ESTE TENOR, EL ARTÍCULO 116 LA FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS ESTADOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRÁN POR LAS LEYES QUE EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON BASE EN LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES I, XXXIX Y XLVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE SON FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; PROMOVER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; Y, LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

POR LO QUE HACE A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN SU ARTÍCULO 18, A LA LETRA SEÑALA: LOS PROGRAMAS, FONDOS Y RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO SOCIAL SON PRIORITARIOS Y DE INTERÉS PÚBLICO, POR LO



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

CUAL SERÁN OBJETO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACUERDO CON ESTA LEY; Y NO PODRÁN SUFRIR DISMINUCIONES EN SUS MONTOS PRESUPUESTALES, EXCEPTO EN LOS CASOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA CÁMARA DE DIPUTADOS AL APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO 19. SON PRIORITARIOS Y DE INTERÉS PÚBLICO:

- I. LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA;
- II. LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN MÉDICA;
- III. LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA, MARGINACIÓN O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;
- IV. LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA;
- V. LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PÚBLICAS PARA ASEGURAR LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD Y NUTRICIÓN MATERNO-INFANTIL;
- VI. LOS PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE PRODUCTOS BÁSICOS;
- VII. LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA, LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS PARA QUE TODA FAMILIA PUEDA DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA;
- VIII. LOS PROGRAMAS Y FONDOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA GENERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EMPLEO, A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOCIALES Y A LAS EMPRESAS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA, Y
- IX. LOS PROGRAMAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRIFICACIÓN, CAMINOS Y OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y EQUIPAMIENTO URBANO.

EN ESE TENOR, ESTA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTE H. CABILDO QUE EN EL EJERCICIO 2024 LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTTIQ+ DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, CUMPLIÓ CON LA VERTIENTE SOBRE DESARROLLO HUMANO INCLUYENTE, SIN DISCRIMINACIÓN Y LIBRE DE VIOLENCIA POR MEDIO DE "PROYECTOS ORIENTADOS A FOMENTAR LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL RESPETO Y EL IMPULSO DE VALORES QUE PERMITAN AL INDIVIDUO UN DESARROLLO ARMÓNICO, SANO Y PLENO Y ASISTIR AL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA Y AL RESPETO DE LOS DERECHOS, METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024, EN CUANTO A SUS ALCANCES Y ACCIONES ESTABLECIDAS, CUMPLIMENTANDO CON EL ENFOQUE DE LA AGENDA 2030, GENERANDO LAS CONDICIONES Y ASEGURANDO EL DESARROLLO SOCIAL Y EL PLENO DISFRUTE DE LOS DERECHOS SOCIALES, GARANTIZANDO EL DERECHO IGUALITARIO E INCONDICIONAL DE ESTA POBLACIÓN OBJETIVO, PARA UN DESARROLLO SOCIAL, IMPLEMENTANDO ACCIONES DE INCLUSIÓN GENERANDO UN ENTORNO DE BIENESTAR.



LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ARCOÍRIS EN ESTA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PERMITIÓ IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD LGTBTTIQ+ Y PLANTEAR OBJETIVOS QUE ORIENTARON LAS SOLUCIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS Y DE SU BIENESTAR, DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE Y JUSTO.

BAJO ESA PREMISA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC COBRÓ UNA GRAN RELEVANCIA AL IMPLEMENTAR UN PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO ARCOÍRIS, QUE PERMITIÓ EMPRENDER UNA SERIE DE SOLUCIONES GRACIAS A LA ACCIÓN CERCANA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, LA SOCIEDAD CIVIL Y TODOS LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL TERRITORIO. ES DECIR, EL PROGRAMA GENERÓ UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO MUNICIPAL Y SE ESTABLECIERON MECANISMOS DE GOBERNANZA PARA EL PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA. Y POR OTRO LADO CUMPLIR CON LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS (ODS) DONDE MÉXICO ES PARTE, TIENE COMO OBJETIVOS EN LOS NUMERALES 10.2 Y 10.3, POTENCIAR Y PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DE TODAS LAS PERSONAS, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD, SEXO, DISCAPACIDAD, RAZA, ETNIA, ORIGEN, RELIGIÓN O SITUACIÓN ECONÓMICA U OTRA CONDICIÓN, ASÍ MISMO GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y REDUCIR LA DESIGUALDAD DE RESULTADOS, INCLUSO ELIMINANDO LAS LEYES Y POLÍTICAS DISCRIMINATORIAS, PROMOVRIENDO LEGISLACIONES, POLÍTICAS Y MEDIDAS ADECUADAS A ESE RESPECTO.

POR TALES CONSIDERACIONES, COMUNICO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE, EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO ARCOÍRIS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DADO EN EL ACUERDO NÚMERO 014/2024, EL 23 DE FEBRERO DE 2024, EN SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, NO FUE LLEVADO A CABO EN EL AÑO 2024, TODA VEZ QUE ESTE AÑO FUE UN AÑO ELECTORAL Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA, ESTABLECE QUE LA PROPAGANDA DEBE TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS Y EN NINGÚN CASO DEBE EXISTIR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL QUE INCLUYA: NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR CON IMPARCIALIDAD LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LE SON ASIGNADOS A LOS SUJETOS DE DERECHO.

SIN DEJAR DE CONSIDERAR, EL ELEMENTO PERSONAL, QUE DERIVA EN LA EMISIÓN DE VOCES, IMÁGENES, SÍMBOLOS QUE HAGAN PLENAMENTE IDENTIFICABLE AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE EL OBJETIVO QUE IMPONE EL CONTENIDO DEL MENSAJE REVELE UN EJERCICIO DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA SUSCEPTIBLE DE ACTUALIZAR LA INFRACCIÓN CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE Y ESA PROPAGANDA DEBA SER SANCIONADA.

DE TAL SUERTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE A ASISTIR EN DÍAS



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024**

HÁBILES A ACTOS DE CAMPAÑA PARA APOYAR A SU PARTIDO O A ALGÚN CANDIDATO. LOS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS, NO SE PROHÍBE SU ENTREGA, PERO NO EN ACTOS MASIVOS, Y ESTÁ PROHIBIDO UTILIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA COACCIONAR.

UN SERVIDOR PÚBLICO PUEDE ESTAR INCLUSO PRESENTE EN UN ACTO DE CAMPAÑA, PERO NO TENER UNA PARTICIPACIÓN RELEVANTE, EN EL MOMENTO QUE TENGA UNA VISIBILIDAD SE VA A SANCIONAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ESTÉ EN ESA SITUACIÓN.

POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO, EL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTIQ+, EN EL AÑO 2024 NO EJECUTÓ EL CITADO PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO ARCOÍRIS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, A FIN DE EVITAR TRASGREDIR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL.

LO QUE SE COMUNICA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

**ATENTAMENTE**  
(FIRMA AUTÓGRAFA)

**LIC. ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA**  
**DIRECTOR DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTIQ+"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

**DÉCIMO PRIMERO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS MUNICIPALES, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN: LOS AYUNTAMIENTOS REALIZARÁN ASAMBLEAS DELIBERANTES Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIAS PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN: QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA,



CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES Y QUE, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO: QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 1, 3, 160, 161, 163, 164 Y 165 QUE, LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO REGULARÁN SU FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE ESTA LEY, LOS BANDOS MUNICIPALES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES: QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES LO PROMULGARÁN Y DIFUNDIRÁN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME CONVENIENTE: QUE EL BANDO MUNICIPAL REGULARA Y DEBERÁ CONTENER LAS NORMAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE REQUIERA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PODRÁ MODIFICARSE EN CUALQUIER TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS MISMOS REQUISITOS DE SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN, ASIMISMO, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN EXPEDIR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULEN EL RÉGIMEN DE LAS DIVERSAS ESFERAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y QUE LOS BANDOS, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DEBERÁN PROMULGARSE ESTABLECIENDO SU OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA Y DARSE A LA PUBLICIDAD EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS QUE SE ESTIME CONVENIENTE.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXI QUÁTER, DE LA CITADA LEY. ESTABLECE QUE ES UNA ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER LA CREACIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE, DE LOS ATLAS MUNICIPALES DE RIESGOS, POR SU PARTE EL ARTICULO 81 TER, NOS DICE QUE CADA AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁ UN CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUE ENCABEZARÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNCIONES DE ÓRGANO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA LA PREVENCIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, EJECUCIÓN DE ACCIONES Y EN GENERAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA Y EFICAZ DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE, O CALAMIDAD PÚBLICA QUE AFECTEN



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

A LA POBLACIÓN, QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE CONSEJO ESTA LA DE IDENTIFICAR EN UN ATLAS DE RIESGOS MUNICIPAL EL CUAL DEBERÁ ACTUALIZARSE PERMANENTEMENTE Y PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL DURANTE EL PRIMER AÑO DE GESTIÓN DE CADA AYUNTAMIENTO, SITIOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS PUEDAN SER ESCENARIOS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA DESASTRE O CALAMIDAD PÚBLICAS.

POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE, LAS ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, ADEMÁS DEL ENFOQUE DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, DEBERÁN PRESENTAR UNA PERSPECTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE RIESGOS QUE INCIDEN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL Y QUE LA CITADA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE IDENTIFICAR EN UN ATLAS DINÁMICO MUNICIPAL DE RIESGOS, LAS ZONAS Y SITIOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PUEDAN SER ESCENARIOS DE SITUACIONES EMERGENTES.

EL ARTÍCULO 72 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, DISPONE QUE, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MANTENDRÁ ACTUALIZADO EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS, ASÍ COMO PRIORIZAR SU ATENCIÓN EN LAS ZONAS QUE ESTE LE SEÑALA, PREVINIENDO Y ATENDIENDO LOS EVENTOS CAUSADOS POR SINIESTROS O DESASTRES, PROTEGIENDO Y AUXILIANDO A LA POBLACIÓN, ANTE LA EVENTUALIDAD DE DICHOS FENÓMENOS Y SERÁ LA ENCARGADA DE FOMENTAR Y CONDUCIR LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

EL ARTÍCULO 74, DEL CITADO BANDO MUNICIPAL SEÑALA QUE, EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL SERÁ UN ÓRGANO AUXILIAR Y FORO DE CONSULTA EN EL QUE PARTICIPARÁN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PARA EFECTUAR LAS ETAPAS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, ADOPCIÓN DE ACUERDOS, EJECUCIÓN DE ACCIONES Y EN GENERAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA Y EFICAZ DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE QUE AFECTEN A LA COMUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO INTERNO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE:

**Artículo 14.** El Consejo Municipal de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

...

**VI.** Asesorar a la Dirección de Protección Civil y Bomberos en la integración, mantenimiento, actualización del Atlas de Riesgos del municipio, y las posibles



consecuencias que pueden derivarse de cada uno de ellos, a efecto de organizar acciones para eliminar aquellos, o bien, disminuir el impacto de los mismos en la población y sus bienes..."

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **DPCB/ECA/2350/2024**, SOLICITÓ AL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INCLUIR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA LA PRESENTACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS MUNICIPALES 2024, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADJUNTANDO EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, COMO SOPORTE DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, OFICIO REMITIDO MEDIANTE NOTA DE TURNO **NT/0922/2024**, A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, AL TENOR SIGUIENTE:

"Dentro de las políticas públicas del gobierno municipal de Ecatepec de Morelos está incluida la Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil, la cual contribuye al desarrollo sustentable y responde a las necesidades de los ciudadanos para salvaguardar a sus bienes y entorno.

El presente Atlas Municipal de Riesgos del municipio fue desarrollado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Protección Civil y Gestión integral del Riesgo del Gobierno del Estado de México, así como del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

Este sistema sirve como base de conocimiento del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura vital y estratégica. Esta herramienta contribuirá a la planeación y toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres en nuestro municipio.

**RESUMEN EJECUTIVO**

El municipio de Ecatepec de Morelos, en conjunto con la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Gobierno del Estado de México, desarrollaron el **Atlas de Riesgos Municipales 2024**. Con base en lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos (CENAPRED, 2016), así como en la Guía básica para la elaboración de atlas estatales y municipales de peligros y riesgos.

**El presente Atlas de Riesgos Municipal está integrado de la siguiente manera:**

**Introducción e incidencia de fenómenos** En él se describen las características generales del municipio, los fenómenos perturbadores que inciden en el mismo, los objetivos generales y específicos del contar con un Atlas de Riesgos



Municipal, sus alcances y la metodología empleada, así como el marco jurídico que lo regula.

**Determinación de la zona de estudio.** Contiene la localización geográfica, catálogo de localidades y sus mapas bases topográficos.

**Caracterización de elementos del medio natural.** En éste se incluye la descripción general del medio natural del municipio, y se desarrollan mapas temáticos de fisiografía, geomorfología, geología, edafología, hidrología, clima, vegetación y áreas naturales protegidas.

**Caracterización de los elementos sociales, económicos y demográficos.** Abarca la densidad y distribución de la población, y características sociales como educación, religión, vivienda, población con discapacidad y marginación. Así mismo, contiene las principales actividades económicas y la infraestructura urbana, equipamiento y servicios.

**Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos ante fenómenos perturbadores.** Se desarrollan los conceptos de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, sanitarios, químico-tecnológicos y socio-organizativos.

**Construcción del riesgo.** En este apartado se abordan los conceptos de la gestión integral del riesgo y su relación con el desarrollo, y se plantean escenarios de riesgos en el municipio de Chimalhuacán.

**Planificación para la gestión integral del riesgo.** En este capítulo se dan a conocer los planes, programas y acciones para implementar la resiliencia: planeación de obras de mitigación en zonas de alto riesgo, plan intersectorial, recomendaciones generales, plan de comunicación del riesgo, así como sistemas de monitoreo y alertamiento temprano.

**Impacto socioeconómico de los desastres en el municipio.** Incluye los efectos de los fenómenos sobre la población y sus bienes, así como la infraestructura pública y privada afectada en el municipio."

ANEXO  
ATLAS DE RIESGOS MUNICIPALES 2024,  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
CONSULTABLE EN:

<https://ecatepec.gob.mx/files/s6D6c7EMCsD6fhB.pdf>

..."

POR LO ANTERIOR, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 8, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XXI QUÁTER, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, 81, 81 TER, 160, 161, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 50 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; 33 FRACCIÓN V LETRA t, 70, 71 Y 72 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 14 FRACCIÓN VI, 43, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; Y, DEMÁS APLICABLES VIGENTES; EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL PROPUESTA DEL:

ACUERDO NÚMERO 114/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024, AL TENOR DEL ANEXO QUE LO CONTIENE Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, REALICE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.



DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN SESIÓN A DISTANCIA".

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.**

**ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA LA PROPUESTA DEL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE PUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

**A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 14 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 114/2024, RELATIVO AL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **AL TENOR SIGUIENTE:****

POR LO ANTERIOR, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 8, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XXI QUÁTER, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, 81, 81 TER, 160, 161, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 50 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; 33 FRACCIÓN V LETRA f, 70, 71 Y 72 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 14 FRACCIÓN VI, 43, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; Y, DEMÁS APLICABLES VIGENTES; **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO NÚMERO 114/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024.**



**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE **APRUEBA** EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024, AL TENOR DEL ANEXO QUE LO CONTIENE Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO, **CONSULTABLE EN:**

<https://ecatepec.gob.mx/files/s6D6c7EMCsD6fhhB.pdf>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SE **INSTRUYE AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, REALICE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO TERCERO.** - LA **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ** LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN SESIÓN A DISTANCIA.**

**DÉCIMO SEGUNDO** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL **INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024.**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature and initials on the left margin]*



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

**"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.



LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LA PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EN ESTE ORDEN, EL ARTÍCULO 123 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, AL EFECTO SE PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO, CONFORME A LA LEY. EN ESTE TENOR, EL ARTÍCULO 116 LA FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS ESTADOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRÁN POR LAS LEYES QUE EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON BASE EN LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE SON FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; PROMOVER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y, LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

LA LEY DEL TRABAJO, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, TIENE POR OBJETO REGULAR LAS RELACIONES DE TRABAJO COMPRENDIDAS ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO REGULARÁ LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS QUE SUS LEYES DE CREACIÓN ASÍ LO DETERMINEN CON SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN MATERIA LABORAL, COMO ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 325, EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE CONTIENE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ACTUALMENTE, ALGUNAS DISPOSICIONES HAN SIDO MODIFICADAS; ASIMISMO DETERMINA QUE A FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTE A LA

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signature and initials on the left margin]*



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

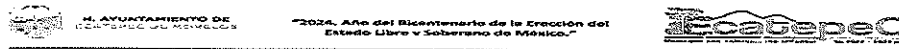
CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

HACIENDA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO DEBE FORMULAR, APROBAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS EN LO CONDUCENTE A LOS LITIGIOS LABORALES, Y EN SU CASO, TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE SE PRESENTEN, TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE, AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, LE COMPETE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR LOS CONFLICTOS LABORALES. ES ASÍ COMO EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU FRACCIÓN IV TER, REFIERE LO SIGUIENTE:

"Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

IV Ter. Entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los ayuntamientos de los conflictos laborales, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; ..."

CONSIDERANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y, ATENDIENDO A LA RESPONSABILIDAD QUE COMPETE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV TER DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DJC/L/3050/2024, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, REMITE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN LAS IMÁGENES QUE SE INSERTAN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES:



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 18 de Diciembre del 2024.

DJCA/3050/2024

LIC. ROCÍO RIVERA ALCANTARA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, asimismo, me dirijo a Usted de manera respetuosa, que en cumplimiento al ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO NÚMERO 0770000 mediante el cual se aprobó la presentación y entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento así como de la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso el pago de las responsabilidades económicas derivada de los conflictos laborales.

Que a la letra dice: ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al titular de la DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA de este H. Ayuntamiento para que a partir de que entre en vigor el presente acuerdo, y dentro de los primeros cinco días hábiles, de manera mensual informe por escrito a la secretaría del H. Ayuntamiento, el estado procesal de los juicios laborales en el que proyecta la contingencia económica de las responsabilidades de pago; asimismo, en el mismo plazo y ante la misma secretaría, se instruye a la titular de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para que remita un informe mensual respecto de los casos y resolución de las relaciones laborales, independientemente de su causa, de igual manera se instruye expresamente a la TESORERÍA MUNICIPAL, para que en igual plazo y ante la misma dependencia municipal, envíe mensualmente la relación detallada de los pagos realizados a los actores en cumplimiento de los laudos laborales y los pagos de finiquitos por terminación laboral, que procedan, cualquiera que sea la causa.

Vengo a dar cumplimiento a lo antes citado con el informe que se ANEXA al presente libelo, mismo que presenta los avances realizados al mes de DICIEMBRE del año 2024.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

LLCANK

114

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES A DICIEMBRE 2024	
DEMANDAS NOTIFICADAS	58
JUICIOS LABORALES ACTIVOS	1783
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE PROCESO (CONTESTACION DE DEMANDA, ETAPA PROBATORIA, ALEGATOS)	1423
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE LAUDO Y REQUERIMIENTO DE PAGO	345 (CON UN VALOR APROXIMADO DE \$356,172,007.69)
AUDIENCIAS CELEBRADAS	62
JUICIOS PARAPROCESALES	5
LAUDOS NOTIFICADOS	13
REQUERIMIENTOS DE PAGO Y EMBARGO	0
CONVENIOS CON JUICIO	1
JUICIOS TERMINADOS	15

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL C. **JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, PRESENTA ANTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO NÚMERO 115/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO**



DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO".**

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 115/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE**



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DÉCIMO TERCERO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO TRECE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PERIODO VACACIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.



A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

**"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 115 QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, SU FRACCIÓN I DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE Y SU GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA FRACCIÓN II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES REFERIDO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y; QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

EL ARTÍCULO 123 APARTADO B, FRACCIÓN III, DE NUESTRA CARTA MAGNA, DETERMINA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL; AL EFECTO, SE PROMOVERÁ LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO, CONFORME A LA LEY, Y PARA EL CASO, ENTRE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y SUS TRABAJADORES, ÉSTOS GOZARÁN DE VACACIONES, QUE **NUNCA SERÁN MENORES DE 20 DÍAS AL AÑO.**

EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y, EN SU ARTÍCULO 124 DETERMINA QUE, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y **TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO,** CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE UNA DE LAS **ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ES EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA EL GOBIERNO.**

EN ESE TENOR, EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SEÑALA QUE ANUALMENTE, LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O DEPENDENCIAS, FACULTADOS PARA ELLO, DARÁN A CONOCER EL CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y DE VACACIONES.

**"ARTÍCULO 70.** Anualmente, los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones. Tratándose de los integrantes del Sistema Educativo Estatal, serán considerados días de descanso obligatorio los de suspensión de labores docentes que señale el calendario escolar oficial; asimismo los períodos vacacionales deberán corresponder a los determinados en dicho calendario."

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE LAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES SE EFECTUARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES Y QUE **SON DÍAS HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO, CON EXCLUSIÓN DE LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y AQUELLOS QUE SE SEÑALEN EN EL CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE, QUE DEBERÁ PUBLICARSE, EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL**



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

"Artículo 12.- Las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días."

**EL ARTÍCULO 74. DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO ESTABLECE QUE SON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO:**

- "I. EL 1o. de enero;
- ...
- VIII. El 25 de diciembre,
- ..."

AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, **ESTABLECE DOS PERÍODOS ANUALES DE VACACIONES, DE DIEZ DÍAS LABORABLES CADA UNO, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO SEIS MESES EN EL SERVICIO.**

"ARTÍCULO 66. Se establecen dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer período vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio. Los servidores públicos que durante los períodos normales de vacaciones se encuentren con licencia por maternidad o enfermedad, podrán gozar, al reintegrarse al servicio, de hasta dos períodos vacacionales no disfrutados anteriormente por esa causa."

POR LO QUE, ESTE CUERPO EDILICIO AÚN Y CUANDO SON REPRESENTANTES POPULARES, TAMBIÉN ESTÁN SUJETOS A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, Y SON ACREEDORES DE DERECHOS, COMO LO ES LA PARTE PROPORCIONAL DE SUS VACACIONES QUE CORRESPONDAN HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SE PROPONE EL COMPRENDIDO **DEL 23 DE DICIEMBRE AL 31 DE ENERO DE 2024**, EN EL ENTENDIDO QUE EL **25 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024** ES DE DESCANSO OBLIGATORIO, LUEGO ENTONCES EL PERIODO VACACIONAL PROPUESTO COMPRENDE SEIS DÍAS LABORALES, Y SE REPRESENTA DE LA SIGUIENTE FORMA:

DICIEMBRE 2024								
LUNES 23	MARTES 24	MIÉRCOLES 25	JUEVES 26	VIERNES 27	SÁBAD O 28	DOMINGO 29	LUNES 30	MAR TES 31
DÍA HÁBIL	DÍA HÁBIL	DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO	DÍA HÁBIL	DÍA HÁBIL	DÍA INHABIL	DÍA INHABIL	DÍA HÁBIL	DÍA HÁBIL

POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY



FEDERAL DEL TRABAJO; 112, 113, 116 PRIMER PÁRRAFO, 122, 123, 124 Y 128  
FRACCIONES II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO; 1, 15, 27, 31 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII  
DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 66 Y 70 DE LA LEY  
DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y,  
DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL C. JESÚS PALACIOS  
ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE  
MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL:

**ACUERDO NÚMERO 116/2024**

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL PARA LOS  
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE  
MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL PARA LOS  
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE  
MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL  
23 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA  
LUGAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES TENDIENTES A CUMPLIMENTAR EL  
ARTÍCULO QUE ANTECEDE, Y TOMÉ TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE  
LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS, DE ACUERDO A LAS  
NECESIDADES DE SUS ÁREAS A FIN DE GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO.**

**ARTÍCULO TERCERO. - SE AUTORIZA PARA QUE, DURANTE EL PERIODO  
VACACIONAL AUTORIZADO EN EL PRIMER ARTÍCULO DEL PRESENTE ACUERDO, EL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, NO CELEBRE SESIONES DE CABILDO;  
EN EL ENTENDIDO, QUE, SI SURGE ALGÚN ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA  
RESOLUCIÓN, SE CONVOCARÁ A SESIÓN DE MANERA EXTRAORDINARIA, PARA  
CUYO CASO, SE TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN  
DESAHOGO DE LA SESIÓN O SESIONES QUE AL EFECTO SE CONVOQUEN. PARA  
TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO  
NECESARIO PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE  
ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS  
ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN  
LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO.**



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

**ARTÍCULO QUINTO.** - EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**".

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.**

**ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, DEJA LA PROPUESTA DEL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE PUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:**

**EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA,** "SÓLO PARA HACER LA PRECISIÓN, EN EL PUNTO ANTERIOR USTED LEYÓ EL PUNTO NÚMERO 13, SI VIENE BIEN ES EL MISMO QUE ACABA DE LEER, EL PRESIDENTE EMITIÓ EL ACUERDO REFERENTE A LOS LITIGIOS, ENTONCES, SOLAMENTE PARA HACER LA ACLARACIÓN DE TANTOS PUNTOS A LO MEJOR ES LA CONFUSIÓN, PERO ACLARAR QUE ES ERRÓNEO, EN EL PUNTO ANTERIOR USTED PREGUNTÓ EL MISMO PUNTO QUE ACABA DE PREGUNTAR AHORITA, ENTONCES, SOLAMENTE HACER LA CONNOTACIÓN DE QUE ES ERRÓNEO EL TEMA DEL ACUERDO ANTERIOR QUE ACABA DE LEER EL PRESIDENTE, SERÍA CUANTO SECRETARIA." A LO QUE, **EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, CONTESTA AL REGIDOR FERNANDO MARTÍNEZ:** EL PUNTO 12 ES EL INFORME DEL CONTINENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO; Y, ACABO REFERIRME AL ACUERDO NÚMERO 115, CONTENIDO EN EL PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PERIODO VACACIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.



**LA C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO, COMENTA,** "REFERENTE AL TEMA QUE NOS OCUPA DE LAS VACACIONES, EN ESE SENTIDO, AL MENOS EN MI PUNTO PARTICULAR CONSIDERO QUE HEMOS ESTADO DURANTE ESTOS TRES AÑOS TRABAJANDO EN PRO DE LOS CIUDADANOS, DE UN BENEFICIO COLECTIVO Y DANDO LO MEJOR DE NOSOTROS PARA PODER HABER OBTENIDO LOS MEJORES RESULTADOS QUE ESTÉN DENTRO DE NUESTRAS MANOS COMO EDILES DENTRO DE NUESTRAS FUNCIONES, EN ESE SENTIDO CONSIDERO QUE EL TENER UN PERIODO VACACIONAL YA AL TÉRMINO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS, TODAVÍA TENEMOS VARIOS PUNTOS QUE PUDIERAN SURGIR Y QUE NECESITARÍA ESTAR EL CABILDO PRESENTE POR CUALQUIER SITUACIÓN, EMERGENCIA QUE SE PUDIERA PRESENTAR Y ALGUNA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE REQUIERA, ENTONCES, EN ESE SENTIDO MI VOTO SERÍA EN CONTRA, PORQUE NUESTRO COMPROMISO ES HASTA AL FINAL, APROVECHO PARA DESEARLES TAMBIÉN UNA FELIZ NAVIDAD, UN FELIZ AÑO NUEVO A TODOS LOS CIUDADANOS DE ECATEPEC, MUCHAS GRACIAS POR LA CONFIANZA QUE TUVIERON, REPITO, CADA QUIEN HIZO SUS ACTIVIDADES Y EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LO MEJOR QUE PUDIMOS DESEMPEÑAR, QUE TENGAN UNA EXCELENTE Y BENDECIDA NAVIDAD, SOBRE TODO QUE SIEMPRE EXISTA ESA SALUD, MUCHAS GRACIAS, ENHORABUENA, FUE UN EXCELENTE Y EXTRAORDINARIO RETO, UN GRAN DESEMPEÑO QUE TUVIMOS VARIOS COMPAÑEROS, BUENO SEGUIMOS EN ACTIVIDAD HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HASTA EL ÚLTIMO SEGUNDO DE NUESTRO PERIODO QUE FUIMOS ELECTOS Y QUE LA CIUDADANÍA CONFÍO EN NOSOTROS, MUCHAS GRACIAS." A LO QUE, LA **C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PRECISA** QUE, EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA DISPOSICIONES DE ESTA PROPUESTA DE ACUERDO, SE PREVÉ PARA QUE, EN EL CASO DE QUÉ SURTA ALGÚN ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, SÍ SE TENDRÁ QUE CONVOCAR CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY AL CABILDO.

**EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA,** "HABRÍA QUE REVISAR LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA PARA VERIFICAR SI YO SOY EL QUE ESTÁ EN ERRÓNEO SENTIDO DE MI PARTICIPACIÓN O SE LEYERON PUNTOS DISTINTOS, SOLAMENTE PARA QUE QUEDE CONSTANCIA DE QUÉ SI ES EL CASO, YO HICE LA OBSERVACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SERÍA CUÁNTO GRACIAS."

**EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR,** "EFECTIVAMENTE MI PARTICIPACIÓN ERA PARA HACER LA ACOTACIÓN AL PUNTO TERCERO QUE ESTABLECE SE LLEVARÍA A CABILDO, TOMANDO LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES Y MEDIDAS NECESARIAS, SI HUBIERA ALGÚN TEMA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE NUESTRO PERIODO, REITERARON EL PUNTO DE ACUERDO, EN TERCER PARTE ES AGRADECERLES, PRIMERO A TODOS LOS CIUDADANOS QUE EN SU MOMENTO CONFIARON EN LA OPCIÓN DE ACCIÓN NACIONAL, COMO UNA OPCIÓN EN EL AÑO 2021, EN ESE MOMENTO FUE LA ELECCIÓN, COMO UNA OPCIÓN SERIA, UNA OPCIÓN RESPONSABLE, COMO UNA OPCIÓN QUE PUDO HABER APORTADO SIN ESTRIDENCIAS, SI CON IDEAS, SI CON PROPUESTAS PARA CONFECCIONAR PUNTOS DE ACUERDO DEL CABILDO Y TAMBIÉN, POR QUÉ NO, SEÑALANDO EN SU MOMENTO, BUENO, LA



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VERDAD, PRIMERAMENTE RECONOCER AL PRESIDENTE, A USTED COMO SECRETARIA, A LOS SEÑORES Y SEÑORAS REGIDORES, SÍNDICAS, SU TRABAJO DE MANERA COLECTIVO, LA VERDAD ES QUE, EN LO PERSONAL ME LLEVO UNA EXPERIENCIA QUE USTEDES IMPORTANTE, MUY INTERESANTE TAMBIÉN, CADA DÍA APRENDEMOS MÁS Y DE MI PARTE DE VERDAD QUE MANERA GENUINA APORTAR AL DESARROLLO DE ESTE MUNICIPIO DONDE SOY YO, DONDE NACIERON MIS HIJOS, DONDE HEMOS DESARROLLADO NUESTRA VIDA PROFESIONAL Y ACADÉMICA, MUCHAS GRACIAS, DESEO PARA USTEDES LO MEJOR, ÉXITO Y SI SE NOS REQUIERE EN ESTE PERIODO, VAMOS A ESTAR PENDIENTE COMO SIEMPRE, MUCHAS GRACIAS, TENGAN EXCELENTE NOCHE."

**EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA,** "CON SU VENIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EDILES, ESTOS TRES AÑOS FUERON DE ENORME RESPONSABILIDAD DE SU SERVIDOR, CREO QUE UN MUNICIPIO COMPLEJO, CON SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS, PERO QUE NUNCA EN LA HISTORIA HABÍA SIDO TAN LACERADO COMO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, NUNCA SE HABÍA SIDO TAN LACERADO LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO EN SU HISTORIA, VAMOS A ENTREGAR UNA ADMINISTRACIÓN QUE ME AVERGÜENZA, LO VUELVO A REPETIR POR TERCERA OCASIÓN SER PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE TERMINAMOS EN ESTA ÚLTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, COMO NOS LA LLEVAMOS LOS TRES AÑOS, EN SESIONES DE ZOOM, NUNCA DE FRENTE, NUNCA, CREO YO QUE CON LA RESPONSABILIDAD QUE CONLLEVA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR Y HOY LA MATERIALIZAMOS CON NUESTRA VOTACIÓN EN EL PUNTO SÉPTIMO DE ESTA ORDEN DEL DÍA, MÁS ALLÁ DE LOS DISCURSOS Y LAS PALABRAS, LOS HABITANTES CONOCEN NUESTRO ACTUAR Y NUESTROS HECHOS HABLAN MÁS QUE 1000 PALABRAS, HOY MATERIALIZAMOS NUESTRA RESPONSABILIDAD Y NUESTRO COMPROMISO CON ECATEPEC EN EL SENTIDO QUE HEMOS EMITIDO EN NUESTRO VOTO, DE ESE TAMAÑO ES LA REFLEXIÓN QUE YO QUIERO HACER PARA TODOS Y AQUELLOS QUE SE QUIEREN SEGUIR DEDICANDO EL TEMA DEL SERVICIO PÚBLICO, AQUELLOS QUE SE RIERON, AQUELLOS SE BURLARON DURANTE MUCHO TIEMPO DE LOS HABITANTES Y PENSARON QUE NO HAY MEMORIA, HOY SE LLEVARON UNA GRAN LECCIÓN QUE NO, QUE LOS HABITANTES TIENEN MEMORIA, EL DÍA DE MAÑANA NOS VAN A CUESTIONAR EL DESEMPEÑO DE NUESTRAS FUNCIONES, PORQUE ELLOS DECLARARON A TRAVÉS DE SU EJERCICIO DE VOTO, CERCA DE TRES AÑOS, PERDÓN, CASI CUATRO AÑOS PORQUE LLEVAMOS TRES EN EL EJERCICIO, MÁS 6 MESES DE LA ELECCIÓN, QUIENES FUERAN SUS REPRESENTANTES POPULARES, EN CONCLUSIÓN, MI COMPROMISO CON LOS HABITANTES, LES DIJE EL PRIMER DÍA CUANDO NOS DECIDIMOS BAJAR EL SALARIO, PARA MÍ NO ES UN TEMA DE HACER UN SACRIFICIO, SINO CON TANTO ORGULLO LO REPRESENTO Y LO HARÍA SIN NINGÚN COSTO, LO HAGO POR EL AMOR QUE LE TENGO A MI TIERRA, A LOS HABITANTES Y LO DEMOSTRÉ EN CADA UNA DE LAS SESIONES Y EN CADA UNA DE MIS DECISIONES EN EL EJERCICIO DEL ENCARGO, SERÍA CUANTO, MUCHO ÉXITO Y OJALA QUE PUEDAN DORMIR LAS NOCHES QUE CONLLEVA EL EJERCICIO QUE CADA QUIEN HIZO CUANDO LLEGUEN A SU DOMICILIO, SERÍA CUANTO, MUCHAS GRACIAS."

**LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA, REFIERE,** "CON SU VENIA DE QUIEN PRESIDE Y DE MIS COMPAÑEROS EDILES, DEFINITIVAMENTE IGUAL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

CONSIDERO QUE ESTE TRIENIO, FUE UN TRIENIO CON MUCHAS SITUACIONES COMPLEJAS, NO LAMENTO NUESTRAS POSICIONES QUE TUVIMOS EN UN DETERMINADO MOMENTO ALGUNOS EDILES CON RESPECTO A ALGUNOS TEMAS EN DONDE HUBO DESAVENENCIAS CON LA ADMINISTRACIÓN, CREO YO QUE FINALMENTE ESO ES CABILDO DEMOCRÁTICO QUE DISCUTE Y DEBATE TEMAS SUSTANCIALES Y QUE APRENDIMOS MUCHO COMO LO HAN MENCIONADO LOS REGIDORES QUE HAN TOMADO LA PALABRA, CREO QUE ASÍ DEBE SER, DEBEMOS DEFENDER NUESTROS POSICIONAMIENTOS CON RESPETO, BUENO, A PESAR DE QUE A VECES HUBO SITUACIONES DIFÍCILES, PERO SE APRENDIÓ MUCHO Y SE DEJÓ MUCHO DE EXPERIENCIA DE ESTOS TRES AÑOS ESTE PERIODO QUE ESTAMOS POR CONCLUIR, ME SIENTO SATISFECHA EN MI DESEMPEÑO, A PESAR DE SITUACIONES DIFÍCILES, ESPEREMOS TODO QUE SEA A BIEN POR LA POBLACIÓN, SEGUIREMOS EN LA VIDA POLÍTICA, PORQUE LA MAYORÍA DE NOSOTROS SOMOS ACTORES QUE YA TENEMOS AÑOS EN ESTO POR MEJORAR LA SITUACIÓN DE ECATEPEC, ESPERO QUE EN EL SIGUIENTE TRIENIO, EFECTIVAMENTE SEA TRIENIO QUE DE UNA LECCIÓN IMPORTANTE DE CAMBIO, ENTONCES, DEFINITIVAMENTE LES DESEO A TODOS MIS COMPAÑEROS EDILES Y A ESTE CABILDO, TUVIMOS UN DESEMPEÑO DE TRES AÑOS, PORQUE NO CREO QUE YA NOS VOLVAMOS A VER, LO MEJOR PARA ESTE FIN DE AÑO SE LES DESEA QUE LA PASEN BIEN EN COMPAÑÍA DE SUS SERES QUERIDOS, LE DOY GRACIAS AL PUEBLO DE ECATEPEC QUE NOS PERMITIÓ IR COMO SU REPRESENTANTE EN ESTE CABILDO, ES CUANTO SECRETARIA, GRACIAS."

**EL C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR, MENCIONA,** "COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, TAMBIÉN AGRADECER A CADA UNO DE USTEDES POR ESOS TRES AÑOS QUE NOS PERMITIERON CONOCERLOS, ESTRECHAR SU MANO, INTERCAMBIAR PUNTOS DE VISTA, SIN LUGAR A DUDAS HUBO UN FUERTE DEBATE DE IDEAS, DE POSTURAS DURANTE ESTOS TRES AÑOS, GENERÉ UN TEMA DE ESTAR EN CONTRA DE MUCHAS CIRCUNSTANCIAS, PERO TAMBIÉN EN HARÁS, EN EL TEMA DE UNIFICAR A NUESTRO MOVIMIENTO, A NUESTRO PARTIDO, GENERAR QUE LAS MEJORES CONDICIONES PARA QUE ESTUVIÉRAMOS MEJOR COMO ADMINISTRACIÓN, COMO MUNICIPIO, CREO SIN LUGAR A DUDAS CADA QUIEN TOMA SUS DECISIONES EN SU MOMENTO, EN ESTOS TIEMPOS QUE VIVIMOS EN UN SISTEMA DEMOCRÁTICO, ES INDISPENSABLE SEGUIR TRATANDO DE DEBATIR IDEAS, POSTURAS, LOS QUE HOY A LO MEJOR DICEN QUE NO TUVIERON LA RAZÓN Y MAÑANA LA VAN A TENER, EL TIEMPO ES IMPORTANTE, PORQUE A CADA QUIEN NOS PONE EN NUESTRO LUGAR, SIN LUGAR A DUDAS CADA UNO DE USTEDES HIZO UN PAPEL IMPORTANTE, FIJAR SU POSTURA DE SU INSTITUTO POLÍTICO, DE SU PERSONA COMO ACTOR, ES IMPORTANTE HOY QUE DIGAMOS A LOS CIUDADANOS QUE TODO SE HIZO POR BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, CADA MOMENTO QUE SE HIZO UNA POSTURA, CADA MOMENTO DE UN VOTO, HEMOS GENERADO UN TEMA PARA EL MEJORAMIENTO DE ECATEPEC, HAY MUCHOS QUE SABEMOS QUE SÍ QUE SE LES PAGUE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PERO TAMBIÉN NO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE CIERREN LAS VIALIDADES, PORQUE SE AFECTAN A TERCEROS, PORQUE SE AFECTA LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO Y QUE TODO SE TIENE QUE GENERAR EN UN TEMA DE DIÁLOGO, DE DISCUSIÓN PARA LLEGAR A LOS ACUERDOS NECESARIOS QUE SE NECESITAN EN ESTE MUNICIPIO, CADA QUIEN TENDRÁ SUS POSTURAS DIFERENTES, PERO ES IMPORTANTE GENERAR EL DIÁLOGO PARA QUE SE CREZCA ESTE MUNICIPIO Y QUE ESTE PAÍS TAN



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

GRANDE QUE ES MÉXICO SE GENEREN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE CADA UNO DE NOSOTROS PUEDA VIVIR MEJORA, A LA DISTANCIA HORITA EN ZOOM, QUE LES MANDO UN FUERTE ABRAZO A TODAS Y A TODOS, MUCHAS GRACIAS SECRETARIA."

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL PERIODO VACACIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 11 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SINDICO Y EL C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR, ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE, LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA, NO EMITE VOTO; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 116/2024, RELATIVO AL PERIODO VACACIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, ES APROBADO POR mayoría, CON 11 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

DÉCIMO CUARTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024. PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE, DICHA ACTA FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNIO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; REGISTRANDO LAS PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

**EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA,** "SOLAMENTE PARA HACER DOS PUNTOS EN COMENTO, EL PRIMERO TIENE QUE VER CON LA RAREZA, ME EXTRAÑA QUE DESPUÉS DE MUCHAS SESIONES QUE TUVIMOS, EL DÍA DE HOY DECIDIERON NO TRANSMITIR LA SESIÓN POR LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO, LA SEGUNDA TIENE QUE VER QUE CÓMO VAMOS A PROBAR UN ACTA QUE DESCONOZCO CÓMO VENGA EL TEMA DE MIS PARTICIPACIONES Y SE AVENTARON A HACER UN ESBOZO DE ESTA MAGNITUD, ENTONCES, NO ENTIENDO, NO ENTIENDO ESTA TESISURA, SI COMPRENDO VIENE EL PERIODO VACACIONAL, QUE HAY QUE APROBAR EL ACTA PARA PODERLA FIRMAR, SI ES EL CASO QUE NO REGRESAMOS Y NO NOS VEMOS, PERO DE TODOS MODOS NOS TENEMOS QUE VER PARA FIRMAR EL ACTA, EN SUMA DA LO MISMO, EL ORDEN DE LOS FACTORES NO ALTERA EL RESULTADO, ENTONCES, MI VOTO SERÁ EN CONTRA, TODA VEZ QUE NO CONOZCO EN SU TOTAL TOTALIDAD LO QUE DICE EL ACTA QUE QUIERE QUE APROBEMOS EN ESTE PUNTO, SERÍA CUANTO SECRETARIA."

**LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MENCIONA,** SI, SE ENVIARÁ PREVIAMENTE PARA QUE USTEDS HAGAN ANÁLISIS Y SOLICITARLES DE SU APOYO PARA QUE SEA FIRMADA EL DÍA LUNES DURANTE EL DÍA, PORQUE CADA MES SE ENVÍA UN INFORME A LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO, Y POR TÉRMINO DE ADMINISTRACIÓN SE DEBE DEJAR PREPARADO EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024 Y REMITIR LAS ACTAS A LA CONTRALORÍA, Y EN CASO QUE PROCEDA, SE REALIZARÁN LAS CORRECCIONES O ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

**LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA, MENCIONA,** "EN EL MISMO SENTIDO, DEFINITIVAMENTE QUE NO CONOCEMOS QUE VAMOS APROBAR, ES LO QUE ESTAMOS CUESTIONANDO Y DE MI PARTE, TAMBIÉN TENGO ESA DEFINICIÓN AHORITA DE VER SI LA APRUEBO O NO, POR OTRO LADO, ¿TAMBIÉN COMENTAR QUE HAY COMPAÑEROS QUE ESTÁN QUERIENDO VER LA SESIÓN FINAL DE ESTE PERIODO 2022-2025 Y COMENTAN QUE NO SE ESTÁ TRANSMITIENDO EN LA PÁGINA PREGUNTAN ¿QUÉ PASÓ?"

**ENSEGUIDA,** POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 6 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; Y, 5 ABSTENCIONES DE LOS CC. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SINDICO; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR, UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; Y, SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA; ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA NO



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

**EMITE VOTO:** POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, **ES APROBADA POR MAYORÍA, CON 6 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.** PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMO QUINTO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA **CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN;** POR LO QUE, EL **C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL,** MENCIONA QUE SE HAN AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, **DECLARA** QUE, A LAS **VEINTIÚN HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS, DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,** CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES QUE PARTICIPARON EN ELLA.

**C. JESÚS PALACIOS ALVARADO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS,  
ESTADO DE MÉXICO

**C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES**  
PRIMERA SÍNDICO

**C. MARIA ELENA GERMAN RIVERO**  
SEGUNDA SÍNDICO

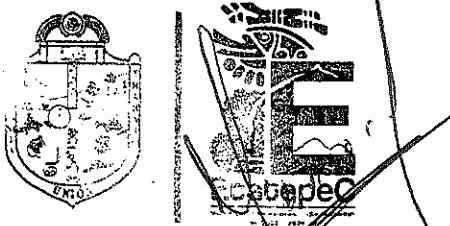
PRIMERA SINDICATURA

SEGUNDA SINDICATURA



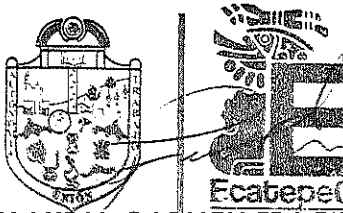
C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
PRIMERA REGIDURÍA  
PRIMER REGIDOR

C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA



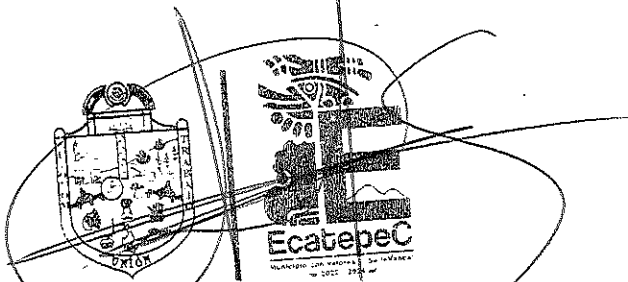
C. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO  
TERCERA REGIDURÍA  
TERCER REGIDOR

C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ  
CUARTA REGIDORA

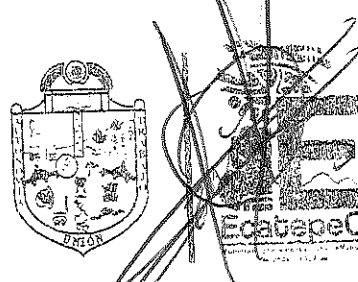


C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ  
SEXTA REGIDURÍA  
SEXTA REGIDORA

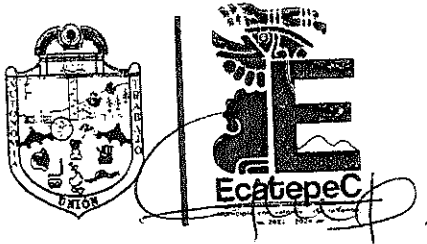
C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS  
SÉPTIMO REGIDOR



C. UZIEL TORRES HUITRON  
OCTAVA REGIDURÍA  
OCTAVO REGIDOR

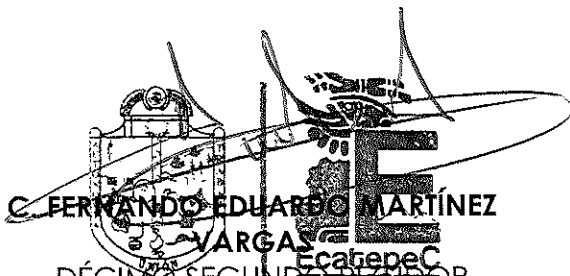


C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ  
NOVENA REGIDURÍA  
NOVENA REGIDORA



~~C. DIGNA REGIDURÍA~~  
DÉCIMA REGIDORA

~~C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO~~  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



~~C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS~~  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
C. ROCÍO RIVERA ALCANTARA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN SESIÓN A DISTANCIA".

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA LA PROPUESTA DEL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE PUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 14 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 114/2024, RELATIVO AL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO ANTERIOR, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 8, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XXI QUÁTER, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, 81, 81 TER, 160, 161, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 50 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; 33 FRACCIÓN V LETRA †, 70, 71 Y 72 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 14 FRACCIÓN VI, 43, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; Y, DEMÁS APLICABLES VIGENTES; EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 114/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024.

110



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE APRUEBA EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024, AL TENOR DEL ANEXO QUE LO CONTIENE Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO, CONSULTABLE EN:

<https://ecatepec.gob.mx/files/s6D6c7EMCsD6fhhB.pdf>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, REALICE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO TERCERO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO CUARTO.** - EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN SESIÓN A DISTANCIA.**

**DÉCIMO SEGUNDO** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signature on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

111 N



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDIFICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

**"AL CONSIDERASE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LA PREVE EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EN ESTE ORDEN, EL ARTÍCULO 123 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, AL EFECTO SE PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO, CONFORME A LA LEY. EN ESTE TENOR, EL ARTÍCULO 116 LA FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS ESTADOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRÁN POR LAS LEYES QUE EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON BASE EN LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE SON FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; PROMOVER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y, LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

LA LEY DEL TRABAJO, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, TIENE POR OBJETO REGULAR LAS RELACIONES DE TRABAJO COMPRENDIDAS ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO REGULARÁ LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS QUE SUS LEYES DE CREACIÓN ASÍ LO DETERMINEN CON SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN MATERIA LABORAL, COMO ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 325, EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE CONTIENE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ACTUALMENTE, ALGUNAS DISPOSICIONES HAN SIDO MODIFICADAS; ASIMISMO DETERMINA QUE A FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTE A LA

113 N



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

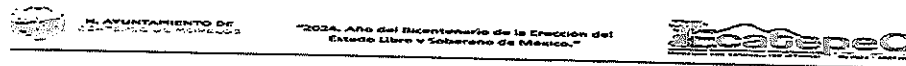
CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

HACIENDA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO DEBE FORMULAR, APROBAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS EN LO CONDUCENTE A LOS LITIGIOS LABORALES, Y EN SU CASO, TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE SE PRESENTEN, TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE, AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, LE COMPETE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR LOS CONFLICTOS LABORALES. ES ASÍ COMO EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU FRACCIÓN IV TER, REFIERE LO SIGUIENTE:

"Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

IV Ter. Entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los ayuntamientos de los conflictos laborales, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; ..."

CONSIDERANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y, ATENDIENDO A LA RESPONSABILIDAD QUE COMPETE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV TER DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DJC/L/3050/2024, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, REMITE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN LAS IMÁGENES QUE SE INSERTAN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES:



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 18 de Diciembre del 2024.

LIC. ROCÍO RIVERA ALCANTARA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

DJC/L/3050/2024

PRESENTE

Sea este el medio para enviar un cordial saludo, asimismo, me dirijo a Usted de manera respetuosa, que al cumplimiento del ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO NUMERO 077/2020 mediante el cual se aprobó la presentación y entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento así como de la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso el pago de las responsabilidades económicas de los conflictos laborales.

Que a la letra dice: ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al titular de la DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA de este H. Ayuntamiento para que a partir de que entre en vigor el presente acuerdo, y dentro de los primeros cinco días hábiles, de manera mensual informe por escrito a la secretaria del H. Ayuntamiento, el estado procesal de los juicios laborales en el que proyecte la contingencia económica de las responsabilidades de pago; asimismo, en el mismo plazo y ante la misma secretaria, se instruye a la titular de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para que remita un informe mensual respecto de la instruye expresamente a la TESORERÍA MUNICIPAL, independientemente de su causa, de igual manera se cumplimiento de los laudos laborales y los pagos de finiquitos por terminación laboral, que procedan, cualquiera que sea la causa.

Vengo a dar cumplimiento a lo antes citado con el informe que se ANEXA al presente libelo, mismo que presenta los avances realizados al mes de DICIEMBRE del año 2024.

Con otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE  
LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA  
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

LIC. ROCÍO RIVERA ALCANTARA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ECATEPEC DE MORELOS

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

114 N



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024



CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES A DICIEMBRE 2024	
DEMANDAS NOTIFICADAS	55
JUICIOS LABORALES ACTIVOS	1783
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE PROCESO (CONTESTACIÓN DE DEMANDA, ETAPA PROBATORIA, ALEGATOS)	1423
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE LAUDO Y REQUERIMIENTO DE PAGO	345 (CON UN VALOR APROXIMADO DE \$356,172,007.69)
AUDIENCIAS CELEBRADAS	62
JUICIOS PARAPROCESALES	5
LAUDOS NOTIFICADOS	13
REQUERIMIENTOS DE PAGO Y EMBARGO	0
CONVENIOS CON JUICIO	1
JUICIOS TERMINADOS	15

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, PRESENTA ANTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 115/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO

115 N

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO".

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 115/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE TIENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**DÉCIMO TERCERO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO TRECE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PERIODO VACACIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*

*(Handwritten signature on the left margin)*

*(Handwritten signature and initials on the left margin)*

*(Handwritten signature at the bottom left)*

117 *(Handwritten signature and number at the bottom right)*



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 115 QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, SU FRACCIÓN I DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE Y SU GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA FRACCIÓN II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES REFERIDO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y; QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

EL ARTÍCULO 123 APARTADO B, FRACCIÓN III, DE NUESTRA CARTA MAGNA, DETERMINA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL; AL EFECTO, SE PROMOVERÁ LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO, CONFORME A LA LEY, Y PARA EL CASO, ENTRE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y SUS TRABAJADORES, ÉSTOS GOZARÁN DE VACACIONES, QUE **NUNCA SERÁN MENORES DE 20 DÍAS AL AÑO.**

EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y, EN SU ARTÍCULO 124 DETERMINA QUE, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y **TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO,** CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE UNA DE LAS **ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ES EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA EL GOBIERNO.**

EN ESE TENOR, EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SEÑALA QUE ANUALMENTE, LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O DEPENDENCIAS, FACULTADOS PARA ELLO, DARÁN A CONOCER EL CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y DE VACACIONES.

*"ARTÍCULO 70. Anualmente, los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones. Tratándose de los integrantes del Sistema Educativo Estatal, serán considerados días de descanso obligatorio los de suspensión de labores docentes que señale el calendario escolar oficial; asimismo los períodos vacacionales deberán corresponder a los determinados en dicho calendario."*

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVE QUE LAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES SE EFECTUARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES Y QUE **SON DÍAS HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO, CON EXCLUSIÓN DE LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y AQUÉLLOS QUE SE SEÑALEN EN EL CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE, QUE DEBERÁ PUBLICARSE, EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

"Artículo 12.- Las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días."

EL ARTÍCULO 74. DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO ESTABLECE QUE SON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO:

- "I. EL 1o. de enero;
...
VIII. El 25 de diciembre,
..."

AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE DOS PERÍODOS ANUALES DE VACACIONES, DE DIEZ DÍAS LABORABLES CADA UNO, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO SEIS MESES EN EL SERVICIO.

"ARTÍCULO 66. Se establecen dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer período vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio. Los servidores públicos que durante los períodos normales de vacaciones se encuentren con licencia por maternidad o enfermedad, podrán gozar, al reintegrarse al servicio, de hasta dos períodos vacacionales no disfrutados anteriormente por esa causa."

POR LO QUE, ESTE CUERPO EDILICIO AÚN Y CUANDO SON REPRESENTANTES POPULARES, TAMBIÉN ESTÁN SUJETOS A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, Y SON ACREEDORES DE DERECHOS, COMO LO ES LA PARTE PROPORCIONAL DE SUS VACACIONES QUE CORRESPONDAN HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SE PROPONE EL COMPRENDIDO DEL 23 DE DICIEMBRE AL 31 DE ENERO DE 2024, EN EL ENTENDIDO QUE EL 25 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 ES DE DESCANSO OBLIGATORIO, LUEGO ENTONCES EL PERIODO VACACIONAL PROPUESTO COMPRENDE SEIS DÍAS LABORALES, Y SE REPRESENTA DE LA SIGUIENTE FORMA:

Table with 9 columns: LUNES 23, MARTES 24, MIÉRCOLES 25, JUEVES 26, VIERNES 27, SÁBAD O 28, DOMINGO 29, LUNES 30, MAR TES 31. Rows: DÍA HÁBIL, DÍA HÁBIL, DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO, DÍA HÁBIL, DÍA HÁBIL, DÍA INHÁBIL, DÍA INHÁBIL, DÍA HÁBIL, DÍA HÁBIL.

POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

FEDERAL DEL TRABAJO; 112, 113, 116. PRIMER PÁRRAFO, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 15, 27, 31 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 66 Y 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL:

**ACUERDO NÚMERO 116/2024**

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES TENDIENTES A CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, Y TOMA TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS ÁREAS A FIN DE GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - SE AUTORIZA PARA QUE, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL AUTORIZADO EN EL PRIMER ARTÍCULO DEL PRESENTE ACUERDO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, **NO CELEBRE SESIONES DE CABILDO**; EN EL ENTENDIDO, QUE, SI SURGE ALGÚN ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, SE CONVOCARÁ A SESIÓN DE MANERA EXTRAORDINARIA, PARA CUYO CASO, SE TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN DESAHOGO DE LA SESIÓN O SESIONES QUE AL EFECTO SE CONVOQUEN. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO CUARTO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

**ARTÍCULO QUINTO.** - EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**".

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

**ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, DEJA LA PROPUESTA DEL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE PUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:**

**EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA,** "SÓLO PARA HACER LA PRECISIÓN, EN EL PUNTO ANTERIOR USTED LEYÓ EL PUNTO NÚMERO 13, SI VIENE BIEN ES EL MISMO QUE ACABA DE LEER, EL PRESIDENTE EMITIÓ EL ACUERDO REFERENTE A LOS LITIGIOS, ENTONCES, SOLAMENTE PARA HACER LA ACLARACIÓN DE TANTOS PUNTOS A LO MEJOR ES LA CONFUSIÓN, PERO ACLARAR QUE ES ERRÓNEO, EN EL PUNTO ANTERIOR USTED PREGUNTÓ EL MISMO PUNTO QUE ACABA DE PREGUNTAR AHORITA, ENTONCES, SOLAMENTE HACER LA CONNOTACIÓN DE QUE ES ERRÓNEO EL TEMA DEL ACUERDO ANTERIOR QUE ACABA DE LEER EL PRESIDENTE, SERÍA CUANTO SECRETARIA." A LO QUE, **EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, CONTESTA AL REGIDOR FERNANDO MARTÍNEZ:** EL PUNTO 12 ES EL INFORME DEL CONTINENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO; Y, ACABO REFERIRME AL ACUERDO NÚMERO 115, CONTENIDO EN EL PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PERIODO VACACIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

**LA C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO, COMENTA,** "REFERENTE AL TEMA QUE NOS OCUPA DE LAS VACACIONES, EN ESE SENTIDO, AL MENOS EN MI PUNTO PARTICULAR CONSIDERO QUE HEMOS ESTADO DURANTE ESTOS TRES AÑOS TRABAJANDO EN PRO DE LOS CIUDADANOS, DE UN BENEFICIO COLECTIVO Y DANDO LO MEJOR DE NOSOTROS PARA PODER HABER OBTENIDO LOS MEJORES RESULTADOS QUE ESTÉN DENTRO DE NUESTRAS MANOS COMO EDILES DENTRO DE NUESTRAS FUNCIONES, EN ESE SENTIDO CONSIDERO QUE EL TENER UN PERIODO VACACIONAL YA AL TÉRMINO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS, TODAVÍA TENEMOS VARIOS PUNTOS QUE PUDIERAN SURGIR Y QUE NECESITARÍA ESTAR EL CABILDO PRESENTE POR CUALQUIER SITUACIÓN, EMERGENCIA QUE SE PUDIERA PRESENTAR Y ALGUNA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE REQUIERA, ENTONCES, EN ESE SENTIDO MI VOTO SERÍA EN CONTRA, PORQUE NUESTRO COMPROMISO ES HASTA AL FINAL, APROVECHO PARA DESEARLES TAMBIÉN UNA FELIZ NAVIDAD, UN FELIZ AÑO NUEVO A TODOS LOS CIUDADANOS DE ECATEPEC, MUCHAS GRACIAS POR LA CONFIANZA QUE TUVIERON, REPITO, CADA QUIEN HIZO SUS ACTIVIDADES Y EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LO MEJOR QUE PUDIMOS DESEMPEÑAR, QUE TENGAN UNA EXCELENTE Y BENDECIDA NAVIDAD, SOBRE TODO QUE SIEMPRE EXISTA ESA SALUD, MUCHAS GRACIAS, ENHORABUENA, FUE UN EXCELENTE Y EXTRAORDINARIO RETO, UN GRAN DESEMPEÑO QUE TUVIMOS VARIOS COMPAÑEROS, BUENO SEGUIMOS EN ACTIVIDAD HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HASTA EL ÚLTIMO SEGUNDO DE NUESTRO PERIODO QUE FUIMOS ELECTOS Y QUE LA CIUDADANÍA CONFÍO EN NOSOTROS, MUCHAS GRACIAS." A LO QUE, LA **C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PRECISA** QUE, EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA DISPOSICIONES DE ESTA PROPUESTA DE ACUERDO, SE PREVÉ PARA QUE, EN EL CASO DE QUÉ SURTA ALGÚN ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, SÍ SE TENDRÁ QUE CONVOCAR CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY AL CABILDO.

**EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA,** "HABRÍA QUE REVISAR LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA PARA VERIFICAR SI YO SOY EL QUE ESTÁ EN ERRÓNEO SENTIDO DE MI PARTICIPACIÓN O SE LEYERON PUNTOS DISTINTOS, SOLAMENTE PARA QUE QUEDÉ CONSTANCIA DE QUÉ SI ES EL CASO, YO HICE LA OBSERVACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SERÍA CUÁNTO GRACIAS."

**EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR,** "EFECTIVAMENTE MI PARTICIPACIÓN ERA PARA HACER LA ACOTACIÓN AL PUNTO TERCERO QUE ESTABLECE SE LLEVARÍA A CABILDO, TOMANDO LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES Y MEDIDAS NECESARIAS, SI HUBIERA ALGÚN TEMA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE NUESTRO PERIODO, REITERARON EL PUNTO DE ACUERDO, EN TERCER PARTE ES AGRADECERLES, PRIMERO A TODOS LOS CIUDADANOS QUE EN SU MOMENTO CONFIARON EN LA OPCIÓN DE ACCIÓN NACIONAL, COMO UNA OPCIÓN EN EL AÑO 2021, EN ESE MOMENTO FUE LA ELECCIÓN, COMO UNA OPCIÓN SERIA, UNA OPCIÓN RESPONSABLE, COMO UNA OPCIÓN QUE PUDO HABER APORTADO SIN ESTRIDENCIAS, SI CON IDEAS, SI CON PROPUESTAS PARA CONFECCIONAR PUNTOS DE ACUERDO DEL CABILDO Y TAMBIÉN, POR QUÉ NO, SEÑALANDO EN SU MOMENTO, BUENO, LA



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VERDAD, PRIMERAMENTE RECONOCER AL PRESIDENTE, A USTED COMO SECRETARIA, A LOS SEÑORES Y SEÑORAS REGIDORES, SÍNDICAS, SU TRABAJO DE MANERA COLECTIVO, LA VERDAD ES QUE, EN LO PERSONAL ME LLEVO UNA EXPERIENCIA QUE USTEDES IMPORTANTE, MUY INTERESANTE TAMBIÉN, CADA DÍA APRENDEMOS MÁS Y DE MI PARTE DE VERDAD QUE MANERA GENUINA APORTAR AL DESARROLLO DE ESTE MUNICIPIO DONDE SOY YO, DONDE NACIERON MIS HIJOS, DONDE HEMOS DESARROLLADO NUESTRA VIDA PROFESIONAL Y ACADÉMICA, MUCHAS GRACIAS, DESEO PARA USTEDES LO MEJOR, ÉXITO Y SI SE NOS REQUIERE EN ESTE PERIODO, VAMOS A ESTAR PENDIENTE COMO SIEMPRE, MUCHAS GRACIAS, TENGAN EXCELENTE NOCHE."

**EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA,** "CON SU VENIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EDILES, ESTOS TRES AÑOS FUERON DE ENORME RESPONSABILIDAD DE SU SERVIDOR, CREO QUE UN MUNICIPIO COMPLEJO, CON SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS, PERO QUE NUNCA EN LA HISTORIA HABÍA SIDO TAN LACERADO COMO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, NUNCA SE HABÍA SIDO TAN LACERADO LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO EN SU HISTORIA, VAMOS A ENTREGAR UNA ADMINISTRACIÓN QUE ME AVERGÜENZA, LO VUELVO A REPETIR POR TERCERA OCASIÓN SER PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE TERMINAMOS EN ESTA ÚLTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, COMO NOS LA LLEVAMOS LOS TRES AÑOS, EN SESIONES DE ZOOM, NUNCA DE FRENTE, NUNCA, CREO YO QUE CON LA RESPONSABILIDAD QUE CONLLEVA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR Y HOY LA MATERIALIZAMOS CON NUESTRA VOTACIÓN EN EL PUNTO SÉPTIMO DE ESTA ORDEN DEL DÍA, MÁS ALLÁ DE LOS DISCURSOS Y LAS PALABRAS, LOS HABITANTES CONOCEN NUESTRO ACTUAR Y NUESTROS HECHOS HABLAN MÁS QUE 1000 PALABRAS, HOY MATERIALIZAMOS NUESTRA RESPONSABILIDAD Y NUESTRO COMPROMISO CON ECATEPEC EN EL SENTIDO QUE HEMOS EMITIDO EN NUESTRO VOTO, DE ESE TAMAÑO ES LA REFLEXIÓN QUE YO QUIERO HACER PARA TODOS Y AQUELLOS QUE SE QUIEREN SEGUIR DEDICANDO EL TEMA DEL SERVICIO PÚBLICO, AQUELLOS QUE SE QUIEREN SEGUIR DEDICANDO DURANTE MUCHO TIEMPO DE LOS HABITANTES Y PENSARON QUE NO HAY MEMORIA, HOY SE LLEVARON UNA GRAN LECCIÓN QUE NO, QUE LOS HABITANTES TIENEN MEMORIA, EL DÍA DE MAÑANA NOS VAN A CUESTIONAR EL DESEMPEÑO DE NUESTRAS FUNCIONES, PORQUE ELLOS DECLARARON A TRAVÉS DE SU EJERCICIO DE VOTO, CERCA DE TRES AÑOS, PERDÓN, CASI CUATRO AÑOS PORQUE LLEVAMOS TRES EN EL EJERCICIO, MÁS 6 MESES DE LA ELECCIÓN, QUIENES FUERAN SUS REPRESENTANTES POPULARES, EN CONCLUSIÓN, MI COMPROMISO CON LOS HABITANTES, LES DIJE EL PRIMER DÍA CUANDO NOS DECIDIMOS BAJAR EL SALARIO, PARA MÍ NO ES UN TEMA DE HACER UN SACRIFICIO, SINO CON TANTO ORGULLO LO REPRESENTO Y LO HARÍA SIN NINGÚN COSTO, LO HAGO POR EL AMOR QUE LE TENGO A MI TIERRA, A LOS HABITANTES Y LO DEMOSTRÉ EN CADA UNA DE LAS SESIONES Y EN CADA UNA DE MIS DECISIONES EN EL EJERCICIO DEL ENCARGO, SERÍA CUANTO, MUCHO ÉXITO Y OJALA QUE PUEDAN DORMIR LAS NOCHES QUE CONLLEVA EL EJERCICIO QUE CADA QUIEN HIZO CUANDO LLEGUEN A SU DOMICILIO, SERÍA CUANTO, MUCHAS GRACIAS."

**LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA, REFIERE,** "CON SU VENIA DE QUIEN PRESIDE Y DE MIS COMPAÑEROS EDILES, DEFINITIVAMENTE IGUAL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

CONSIDERO QUE ESTE TRIENIO, FUE UN TRIENIO CON MUCHAS SITUACIONES COMPLEJAS, NO LAMENTO NUESTRAS POSICIONES QUE TUVIMOS EN UN DETERMINADO MOMENTO ALGUNOS EDILES CON RESPECTO A ALGUNOS TEMAS EN DONDE HUBO DESAVENENCIAS CON LA ADMINISTRACIÓN, CREO YO QUE FINALMENTE ESO ES CABILDO DEMOCRÁTICO QUE DISCUTE Y DEBATE TEMAS SUSTANCIALES Y QUE APRENDIMOS MUCHO COMO LO HAN MENCIONADO LOS REGIDORES QUE HAN TOMADO LA PALABRA, CREO QUE ASÍ DEBE SER, DEBEMOS DEFENDER NUESTROS POSICIONAMIENTOS CON RESPETO, BUENO, A PESAR DE QUE A VECES HUBO SITUACIONES DIFÍCILES, PERO SE APRENDIÓ MUCHO Y SE DEJÓ MUCHO DE EXPERIENCIA DE ESTOS TRES AÑOS ESTE PERIODO QUE ESTAMOS POR CONCLUIR, ME SIENTO SATISFECHA EN MI DESEMPEÑO, A PESAR DE SITUACIONES DIFÍCILES, ESPEREMOS TODO QUE SEA A BIEN POR LA POBLACIÓN, SEGUIREMOS EN LA VIDA POLÍTICA, PORQUE LA MAYORÍA DE NOSOTROS SOMOS ACTORES QUE YA TENEMOS AÑOS EN ESTO POR MEJORAR LA SITUACIÓN DE ECATEPEC, ESPERO QUE EN EL SIGUIENTE TRIENIO, EFECTIVAMENTE SEA TRIENIO QUE DE UNA LECCIÓN IMPORTANTE DE CAMBIO, ENTONCES, DEFINITIVAMENTE LES DESEO A TODOS MIS COMPAÑEROS EDILES Y A ESTE CABILDO, TUVIMOS UN DESEMPEÑO DE TRES AÑOS, PORQUE NO CREO QUE YA NOS VOLVAMOS A VER, LO MEJOR PARA ESTE FIN DE AÑO SE LES DESEA QUE LA PASEN BIEN EN COMPAÑÍA DE SUS SERES QUERIDOS, LE DOY GRACIAS AL PUEBLO DE ECATEPEC QUE NOS PERMITIÓ IR COMO SU REPRESENTANTE EN ESTE CABILDO, ES CUANTO SECRETARIA, GRACIAS."

**EL C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR, MENCIONA,** "COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, TAMBIÉN AGRADECER A CADA UNO DE USTEDES POR ESOS TRES AÑOS QUE NOS PERMITIERON CONOCERLOS, ESTRECHAR SU MANO, INTERCAMBIAR PUNTOS DE VISTA, SIN LUGAR A DUDAS HUBO UN FUERTE DEBATE DE IDEAS, DE POSTURAS DURANTE ESTOS TRES AÑOS, GENERÉ UN TEMA DE ESTAR EN CONTRA DE MUCHAS CIRCUNSTANCIAS, PERO TAMBIÉN EN HARÁS, EN EL TEMA DE UNIFICAR A NUESTRO MOVIMIENTO, A NUESTRO PARTIDO, GENERAR QUE LAS MEJORES CONDICIONES PARA QUE ESTUVIERAMOS MEJOR COMO ADMINISTRACIÓN, COMO MUNICIPIO, CREO SIN LUGAR A DUDAS CADA QUIEN TOMA SUS DECISIONES EN SU MOMENTO, EN ESTOS TIEMPOS QUE VIVIMOS EN UN SISTEMA DEMOCRÁTICO, ES INDISPENSABLE SEGUIR TRATANDO DE DEBATIR IDEAS, POSTURAS, LOS QUE HOY A LO MEJOR DICEN QUE NO TUVIERON LA RAZÓN Y MAÑANA LA VAN A TENER, EL TIEMPO ES IMPORTANTE, PORQUE A CADA QUIEN NOS PONE EN NUESTRO LUGAR, SIN LUGAR A DUDAS CADA UNO DE USTEDES HIZO UN PAPEL IMPORTANTE, FIJAR SU POSTURA DE SU INSTITUTO POLÍTICO, DE SU PERSONA COMO ACTOR, ES IMPORTANTE HOY QUE DIGAMOS A LOS CIUDADANOS QUE TODO SE HIZO POR BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, CADA MOMENTO QUE SE HIZO UNA POSTURA, CADA MOMENTO DE UN VOTO, HEMOS GENERADO UN TEMA PARA EL MEJORAMIENTO DE ECATEPEC, HAY MUCHOS QUE SABEMOS QUE SÍ QUE SE LES PAGUE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PERO TAMBIÉN NO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE CIERREN LAS VIALIDADES, PORQUE SE AFECTAN A TERCEROS, PORQUE SE AFECTA LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO Y QUE TODO SE TIENE QUE GENERAR EN UN TEMA DE DIÁLOGO, DE DISCUSIÓN PARA LLEGAR A LOS ACUERDOS NECESARIOS QUE SE NECESITAN EN ESTE MUNICIPIO, CADA QUIEN TENDRÁ SUS POSTURAS DIFERENTES, PERO ES IMPORTANTE GENERAR EL DIÁLOGO PARA QUE SE CREZCA ESTE MUNICIPIO Y QUE ESTE PAÍS TAN

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

GRANDE QUE ES MÉXICO SE GENEREN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE CADA UNO DE NOSOTROS PUEDA VIVIR MEJORA, A LA DISTANCIA HORITA EN ZOOM, QUE LES MANDO UN FUERTE ABRAZO A TODAS Y A TODOS, MUCHAS GRACIAS SECRETARIA."

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL PERIODO VACACIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 11 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SINDICO Y EL C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR, ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE, LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA, NO EMITE VOTO; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 116/2024, RELATIVO AL PERIODO VACACIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, ES APROBADO POR mayoría, CON 11 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

DÉCIMO CUARTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024. PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE, DICHA ACTA FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNTO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; REGISTRANDO LAS PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

**EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA,** "SOLAMENTE PARA HACER DOS PUNTOS EN COMENTO, EL PRIMERO TIENE QUE VER CON LA RAREZA, ME EXTRAÑA QUE DESPUÉS DE MUCHAS SESIONES QUE TUVIMOS, EL DÍA DE HOY DECIDIERON NO TRANSMITIR LA SESIÓN POR LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO, LA SEGUNDA TIENE QUE VER QUE CÓMO VAMOS A PROBAR UN ACTA QUE DESCONOZCO CÓMO VENGA EL TEMA DE MIS PARTICIPACIONES Y SE AVANTARON A HACER UN ESBOZO DE ESTA MAGNITUD, ENTONCES, NO ENTIENDO, NO ENTIENDO ESTA TESISURA, SI COMPRENDO VIENE EL PERIODO VACACIONAL, QUE HAY QUE APROBAR EL ACTA PARA PODERLA FIRMAR, SI ES EL CASO QUE NO REGRESAMOS Y NO NOS VEMOS, PERO DE TODOS MODOS NOS TENEMOS QUE VER PARA FIRMAR EL ACTA, EN SUMA DA LO MISMO, EL ORDEN DE LOS FACTORES NO ALTERA EL RESULTADO, ENTONCES, MI VOTO SERÁ EN CONTRA, TODA VEZ QUE NO CONOZCO EN SU TOTAL TOTALIDAD LO QUE DICE EL ACTA QUE QUIERE QUE APROBEMOS EN ESTE PUNTO, SERÍA CUANTO SECRETARIA."

**LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MENCIONA,** SI, SE ENVIARÁ PREVIAMENTE PARA QUE USTEDES HAGAN ANÁLISIS Y SOLICITARLES DE SU APOYO PARA QUE SÉA FIRMADA EL DÍA LUNES DURANTE EL DÍA, PORQUE CADA MES SE ENVÍA UN INFORME A LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO, Y POR TÉRMINO DE ADMINISTRACIÓN SE DEBE DEJAR PREPARADO EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024 Y REMITIR LAS ACTAS A LA CONTRALORÍA, Y EN CASO QUE PROCEDA, SE REALIZARÁN LAS CORRECCIONES O ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

**LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA, MENCIONA,** "EN EL MISMO SENTIDO, DEFINITIVAMENTE QUE NO CONOCEMOS QUE VAMOS APROBAR, ES LO QUE ESTAMOS CUESTIONANDO Y DE MI PARTE, TAMBIÉN TENGO ESA DEFINICIÓN AHORITA DE VER SI LA APRUEBO O NO, POR OTRO LADO, ¿TAMBIÉN COMENTAR QUE HAY COMPAÑEROS QUE ESTÁN QUERIENDO VER LA SESIÓN FINAL DE ESTE PERIODO 2022-2025 Y COMENTAN QUE NO SE ESTÁ TRANSMITIENDO EN LA PÁGINA PREGUNTAN ¿QUÉ PASÓ?"

**ENSEGUIDA,** POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: **6 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; Y, 5 ABSTENCIONES DE LOS CC. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SINDICO; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR, UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; Y, SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA; ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA NO**



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024

**EMITE VOTO; POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, ES APROBADA POR MAYORÍA, CON 6 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**DÉCIMO QUINTO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA **CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN;** POR LO QUE, EL **C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL,** MENCIONA QUE SE HAN AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, **DECLARA QUE, A LAS VEINTIÚN HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS, DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES QUE PARTICIPARON EN ELLA.

**C. JESÚS PALACIOS ALVARADO,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS,  
ESTADO DE MÉXICO

**C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES**  
PRIMERA SÍNDICO

**C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO**  
SEGUNDA SÍNDICO

PRIMERA SINDICATURA      SEGUNDA SINDICATURA



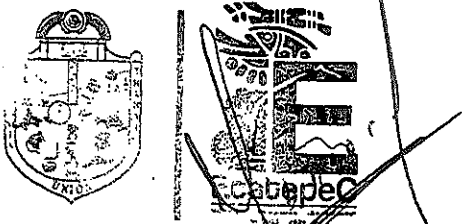
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2024



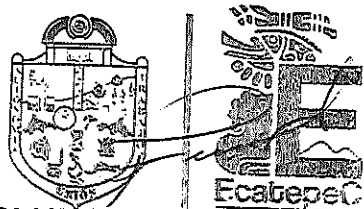
**C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
PRIMERA REGIDURÍA  
PRIMER REGIDOR

**C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
SEGUNDA REGIDORA



**C. EMERSON ALBERTO CERVANTES MONTERO**  
TERCERA REGIDURÍA  
TERCER REGIDOR

**C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ**  
CUARTA REGIDORA

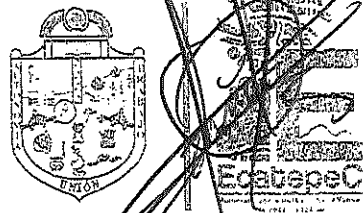


**C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ**  
SEXTA REGIDURÍA  
SEXTA REGIDORA

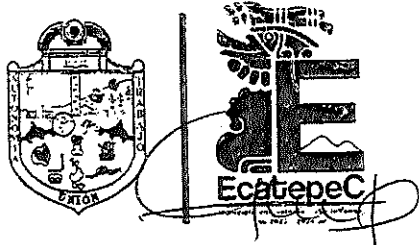
**C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS**  
SÉPTIMO REGIDOR



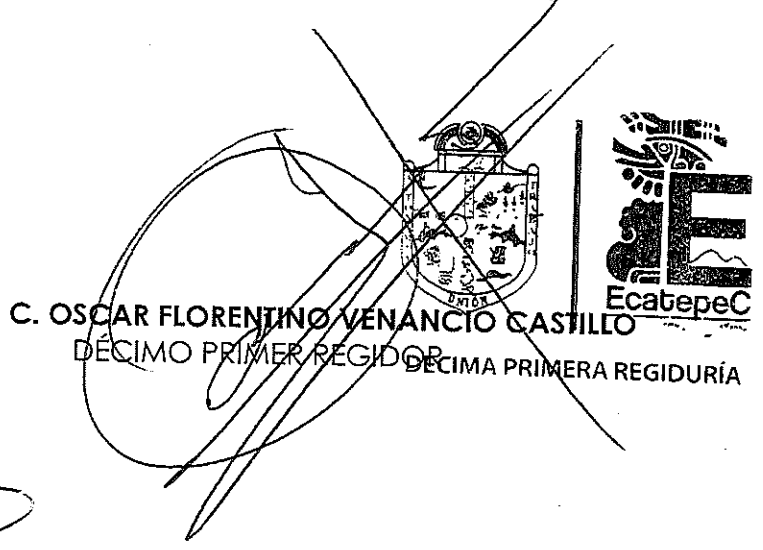
**C. UZIEL TORRES HUITRON**  
OCTAVA REGIDURÍA  
OCTAVO REGIDOR



**C. SANDRA JULIANA MARCELINO MARTÍNEZ**  
NOVENA REGIDURÍA  
NOVENA REGIDORA



C. BERNARDO MACREGUIRÍA OS PONCE  
DÉCIMA REGIDORA



C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDURÍA



SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
C. ROCÍO RIVERA ALCANTARA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO